

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6172 EDICION DE 22 PAGINAS Aparece los días hábiles	LUNES, JULIO 11 DE 1960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA COBESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 654.928
---	-------------------------	---------------------	-------	--

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA

Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.

DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.

A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TÉRMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 13158 del 4/7/60.— Ampliase en la suma de \$ 20.000.— m/n. la asignación de Caja Chica fijada por decreto N° 9657 del 12/11/59 al Hotel Termas Rosario de la Frontera	1802
" " " " 13159 " " — Declárase comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que establece el art. 5° de la Ley N° 3318 promulgada con fecha 3/11/58, a varios profesionales	1802 al 1803
" " " " 13160 " " — Designase a los Sres. Subsecretarios de Obras Públicas, Agrimensor Nacional don Alfredo Chiericotti; Administrador Gral. de Aguas de Salta, Ing. Mario Morosini y Jefe de abogados de Fiscalía de Gobierno, Dr. Ramón D'Andrea representantes del Poder Ejecutivo ante la comisión Parlamentaria de Salta	1803
" " " " 13161 " " — Declárase comprendido en los beneficios de la bonificación por título que acuerda el art. 5° de la Ley N° 3318/58 al empleado de A. G. A. S. Perito Mercantil don Diego Reyes Martínez	1803
" " " " 13162 " " — Adjudicase a la Empresa M. C. Piras la prosecución hasta su terminación de las obras que integran el primer y segundo Grupo de Viviendas en la localidad de Metán	1803 al 1804
" " " " 13163 " " — Exímese por esta única vez de la no presentación del certificado de los Puestos Cominos en la Rendición de Cuentas N° 2 del Ejercicio 1959/1960 perteneciente a la Direc. Provincial de Minería	1804
" " " " 13164 " " — Apruébanse las actas N°s. 245 y 246 de fecha 1 de junio de 1960, suscripta por la Autoridad Minera de la Provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte	1804 al 1805
" " " " 13165 " " — Prorrógase la adscripción a la Direc. Gral. de Rentas, la Srta. Ana Concepción de la Cuesta, del Ministerio de Economía	1805
" " " " 13166 " " — Apruébanse las planillas de sueldo por el mes de mayo del corriente año, correspondiente al personal que presta servicios en el Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Guemes	1805
" " " " 13167 " " — Designase Recaudador Fiscal en el Dpto. de Orán conforme a disposiciones establecidas por Decreto N° 13007 del 27 de Junio de 1960, al Sr. Guillermo Argentino Moyano	1805
" " " " 13168 " " — Acéptase al Sr. Félix E. Nieva la renuncia a los derechos que le corresponden sobre la parcela 16, manzana 6, catastro 5199 ubicada en Aguaray, Dpto. San Martín que le fuera adjudicada por Decreto N° 5265 del 20 de Mayo de 1953.	1805
" " " " 13169 " " — A partir de la fecha establécese la siguiente reglamentación de la Ley N° 3384/59 y a sus fines quedaran comprendidos en la calificación de Hoteles de Turismo a los nuevos establecimientos que se construyan en el territorio de la Provincia, en las condiciones fijadas por la referida Ley y su reglamentación	1805 al 1806
" " " " 13170 " " — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por la Sra. Teodora García	1806
" " " " 13171 " " — Otórgase un subsidio a favor del Consorcio Caminero N° 36 por la suma de \$ 199.058.70 m/n. para ser destinado a la construcción del camino vecinal Villa Urquiza Partido de Vaqueros Dpto. de La Caldera	1806
" " " " 13172 " " — Autorízase a A. G. A. S. a realizar la ampliación del Servicio de Agua Corrientes en la Zona La Banda (al Sur del FF. CC.) y sector Norte del Pueblo de V. López y 20 de Febrero de la localidad de El Tala	1806
" " " " 13173 " " — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería Gral. liquidese a favor de Direc. de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 23.119.50 m/n.	1806
" " " " 13174 " " — Apruébase el Certificado N° 1 Parcial Ordinario de Obra, correspondiente a la obra Construcción Galería en Hospital Arenales (Sec. 1) Salta Capital, emitido por Direc. de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Pedro Caprotta por la suma de \$ 54.984.47 m/n.	1806 al 1807
" " " " 13175 " " — Apruébase el Certificado N° 2 Parcial Ordinario de Obra correspondiente a la Construcción Esc. Nacional N° 376 La Sileta emitido por Direc. de Arquitectura de la Provincia a favor de los Contratistas De Monte, Venturini y Andreussi por la suma de \$ 172.969.23 m/n.	1807
" " " " 13176 " " — Apruébase el Certificado N° 4 Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la Construcción Esc. Nacional N° 207 de El Encón Grande (Dep. de Rosario de Lerma) emitido por Direc. de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Lorenzo Ianniello por la suma de \$ 157.779.48 m/n.	1807
" " " " 13177 " " — Apruébase el Certificado N° 4 Parcial Provisorio correspondiente a la obra Construcción Esc. Nacional N° 378 El Naranjo (Dpto. Rosario de La Frontera) emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Giuseppe Catania por la suma de \$ 40.448.52 m/n.	1807
" " " " 13178 " " — Designase a la Sra. Raquel M. Wacsman de Echenique Visitadora Social del Dpto. de Maternidad e Infancia	1807

EDICTOS DE MINAS:

Nº 6289 — Solicitado por Julia Cantero de Sirolli — Expte. Nº 3055—C	1807 al 1808
Nº 6287 — Solicitado por Amadeo Rodolfo Sirolli — Expte. Nº 3057—S	1808
Nº 6286 — Solicitado por Amadeo Rodolfo Sirolli — Expte. Nº 3058—S	1808
Nº 6285 — Solicitado por Angel Antonio Longarte — Expte. Nº 3056—L	1808

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 6311 — Expte. Nº 64.184 —G.	1808
Nº 6310 — Expte. Nº 64.235 —T.	1808
Nº 6309 — Expte. Nº 2690 —S.	1808
Nº 6308 — Expte. Nº 2640 —Z.	1808
Nº 6307 — Expte. Nº 62.280 —M.	1808
Nº 6312 — Expte. Nº 64.126 —H.	1808 al 1809

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6296 — (I. N. T. A.) Estación Experimental Agropécuaria de Salta —Lic. Pública Nº 1.	1809
Nº 6194 — Administración General de Aguas — Adquis. de Centrífugas Separadoras	1809
Nº 6167 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública Nº 524,60	1809

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 6319 — A. G. A. S.	1809
-----------------------	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6265 — s. por Amelia Abraham de Flores y otros	1809
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 6292 — De don David Michel Torino	1809
Nº 6274 — De doña Desideria Jesús Borja de Abud	1809
Nº 6269 — De Primitivo Quinteros y Audeina Miranda de Quinteros	1809
Nº 6268 — De Luis Indalecio Rivero y Rosa, Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Riveros	1809
Nº 6254 — De don Gregorio Pacheco	1809
Nº 6253 — De don Cruz Monasterio	1809
Nº 6249 — De doña María Casilda o María Uro de Santillán	1809
Nº 6247 — De don Joaquín Venancio Carlos Grande	1809
Nº 6241 — De don José Antonio Lobo	1809
Nº 6236 — De don Santiago Crub y de doña Carmen Tapia de Cruz	1809 al 1810
Nº 6233 — De don Adolfo Burgos	1810
Nº 6213 — De don José Storniolo	1810
Nº 6212 — De don Dionisio Giménez	1810
Nº 6206 — De don José Ramón Agustín Giné o José Giné	1810
Nº 6205 — De don Pedro Nicolás Villaverde	1810
Nº 6204 — De doña Carmen Ruiz de García o Carmen Ruiz o Carmen Ruiz Bernal o Carmen Ruiz Bernal de García	1810
Nº 6202 — De don Hugo Abraham Sales	1810
Nº 6179 — De don José Melitón Sánchez o Melitón José Sánchez	1810
Nº 6174 — De doña Paula Alvarez	1810
Nº 6173 — De don Pedro Antonio Arias	1810
Nº 6172 — De don Antonio Jiménez y de doña Antonia Perelló de Jiménez	1810
Nº 6166 — De doña Micaela Romero de Alvarado	1810
Nº 6156 — De don Zenón Cuéllar o Julio Z. Cuéllar	1810
Nº 6155 — De don David Saravia Castro y de doña Nicaela Linares de Saravia Castro	1810
Nº 6145 — De doña Ermelinda Luna de Molina	1810
Nº 6143 — De don Francisco García	1810
Nº 6147 — De don Naun Sabbaga	1810
Nº 6140 — De don Flavio Armella Lizárraga	1810
Nº 6132 — De José B. Espinosa, Natividad Guzmán y Sergio Espinoza	1810
Nº 6119 — De don Yaya Faud	1810
Nº 6117 — De don Hugo Samuel Serrey	1810
Nº 6102 — De don Salomón Chaín	1810
Nº 6088 — De doña Amelia Gómez	1810
Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain	1810
Nº 6085 — De don Benjamín Montellano	1810
Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa	1810
Nº 6070 — De don José Vera	1811
Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales	1811
Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas	1811
Nº 6059 — De don Juan Carlos Dávalos	1811
Nº 6057 — De don Nicolás Alzogaray	1811
Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio	1811
Nº 6052 — De don Lidoro Argamonte	1811
Nº 6040 — De doña Elda Buenaventura Maidana de Benicio	1811
Nº 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal	1811
Nº 6034 — De don Simeón Gil	1811
Nº 6030 — De don Sixto Durán	1811
Nº 6008 — De don Zahed Juan Jahjah	1811
Nº 6007 — De don Armando Ola	1811

TESTAMENTARIO:

Nº 6252 — De don Basilio Salustro	1811
-----------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 6315	— Por: Julio César Herrera — Juicio: Saicha J. D. vs. Guerrero Julio	1811
Nº 6317	— Por: Aristóbulo Carral. — Juicio: Francisco Moschetti vs. Díaz Domingo	1811
Nº 6304	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rosendo Santos vs. José Rojas	1811
Nº 6303	— Por Miguel Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Villalba, Julio y D'Agostino Aristides vs. Aurora Berro de Frías	1811 al 1812
Nº 6302	— Por José Abdo — Juicio: Sucesorio de Cruz Cayetano A. de y Cruz Calixto	1812
Nº 6301	— Por José Abdo — Juicio: Moreno Guillermo F. vs. Farela Pascual y Bass Salomón	1812
Nº 6298	— Por Juan Alfredo Marteatena — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Patiño Alicia Z. Linares de	1812
Nº 6294	— Por Arturo Salvatierra, — Juicio: Domingo Martínez — Concurso Civil	1812
Nº 6272	— Por Armando Orce — Juicio: Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enriquez	1812
Nº 6263	— Por Ricardo Gudíño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias Rómulo y Arias Nelly López de	1812
Nº 6262	— Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Mena Antonio vs. Armando Flores	1812 al 1813
Nº 6243	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Rodríguez Hnos. y Sara Naser de Vila	1813
Nº 6230	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejec. Hipotecaria el Bonifacia La Mata de Zúñiga	1813
Nº 6227	— Por Manuel C. Michel — Juicio: I. Gareca y Cia. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda.	1813
Nº 6219	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	1813
Nº 6199	— Por Julio César Herrera — Juicio: Corimayo Juana Cuse de vs. Corimayo Eulógio	1813
Nº 6036	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Félix Plaza	1813

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 6314	— De Bairos Moura y Cia. S. R. L. vs. Reimundo Vilte	1813
Nº 6313	— De Bairos Moura y Cia S. R. L. vs. Lucas Delgado	1813
Nº 6305	— Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Juan Carlos Cuevas	1813
Nº 6300	— Sociedad Colectiva "H. y R. Maluf" vs. Edmundo Navarro Correa	1813 al 1814
Nº 6293	— Jaime Cardona vs Berenice Escotorín de Sáez	1814

GITACIONES A JUICIO:

Nº 6270	— Juicio: Romero Juana Aurelia, Moreno Estanislao, Morales Robustiano y Moreno Blanca Yolanda — Rectificación de Partidas	1814
Nº 6264	— Desalojo — Constantino Pascual Tactagi vs. Gladiz Ethel Manevy de Estofán	1814
Nº 6235	— Milanese Hnos. vs. Gurmej Purewual o Gumerj Singh Purewual	1814
Nº 6234	— Irma Esteve Viciano de Zamora vs. Horacio Emilio Zamora	1814
Nº 6231	— Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Convocatoria de acreedores de Francisco Stokur y Cia. S. R. L.	1814
Nº 6226	— Promovida por Guido Dardo Iñigo, Hugo René Iñigo; Víctor Raúl Iñigo, Luis Elsa Iñigo, Armonía Solár Iñigo hoy de Hidalgo, como hijos de Doña Josefa Juárez	1814
Nº 6217	— Laporte de Gallardo Olga por su hija menor María del Valle vs. Javier Lucio Doussét	1814
Nº 6208	— Arroyo Cosme Damián y Julia Servanda F. de Arroyo — adopción	1814
Nº 6177	— Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen — Posesión treintañal	1814
Nº 6176	— Provincia de Salta, vs. Herederos de don Recaredo Fernández	1814
Nº 6168	— Posesión treintañal promovido por José Tristán García	1814 al 1817

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6248	— Seguida por Angel Zacarías Díaz	1817
---------	-----------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 6318	— Altos Hornos Guemes S. A.	1817
---------	-----------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 6290	— Salomón Yazlie a favor de Ernesto Armando Balbi	1817
Nº 6280	— José Sergio H. de la Zerda a favor del señor Rubén Angel Blanco	1817

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 6281	— Empresa de Omnibus Víctor M. Villa a favor de Cooperativa de Transporte Gral. Guemes Ltda.	1817
---------	--	------

MODIFICACION DE NOMBRE DE SOCIEDAD:

Nº 6316	— de Talleres Mormina S. R. L.	1817
---------	--------------------------------	------

RÉSUMEN DE MOVIMIENTO DE TESORERIA:

Nº 6306	— Tesorería Gral. de la Prov. Ejerc. 1959 1960	1818
---------	--	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 13158 — E
Salta, Julio 4 de 1960
Expediente Nº 1713/60

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la Rendición de Cuentas Nº 321 —Ejercicio 1960 del Hotel Termas Rosario de la Frontera; lo resuelto por el Tribunal de Cuentas a fs. 70, y el pedido de ampliación de la Administración de dicho establecimiento termal

de los fondos asignados al mismo por el sistema Caja Chica en razón de resultar insuficiente la partida fijada al efecto;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ampliase en la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.—) Moneda Nacional la asignación de Caja Chica fijada por Decreto Nº 9657 del 12/11/59 al Hotel Termas Rosario de la Frontera —Orden de Disposición de Fondos Nº 23 —Ejercicio 1959|1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 13159 — E
Salta, Julio 4 de 1960
Expediente Nº 1730/60

—VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva para su aprobación nómina de profesionales inscriptos en el Registro de la misma, a los fines de declararlos comprendidos dentro de los beneficios de la bonificación por título que

establece la Ley de Presupuesto N° 3318/58 en su artículo 5°,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Decláranse comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5° de la Ley N° 3318 promulgada con fecha 3 de noviembre del año 1958, a los siguientes profesionales:

César Francisco Romero —Perito Mercantil —Dirección General de Rentas —Desde el 1/12/1959.

Amalia C. G. de Sanchez —Perito Mercantil —Instituto Provincial del Seguro —Desde el 22/2/60.

Celia Antonia Gerónimo —Taqui-dactilógrafa —Administración General de Aguas de Salta —Desde el 2/3/60.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13160 — E.
Salta, Julio 4 de 1960

—VISTO que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia por Resolución aprobada en sesión realizada el 22 de junio último invita al Poder Ejecutivo a designar tres representantes para integrar una comisión encargada de conferenciar con la Comisión Parlamentaria de la provincia de Formosa en torno a las proyectadas obras en el río Bermejo, en la fecha que ambas comisiones de terminen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Designase a los señores Subsecretarios de Obras Públicas, Agrimensor Nacional don Alfredo Chiericotti, Administrador General de Aguas de Salta, Ingeniero Mario Morosini; y Jefe de Abogados de Fiscalía de Gobierno, doctor Ramón D'Andrea representantes del Poder Ejecutivo ante la Comisión Parlamentaria de Salta a los fines expresados precedentemente.

Art. 2°. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13161 — E.
Salta, Julio 4 de 1960
Expediente N° 1306/1960

—VISTO estas actuaciones en las que Conaduría General comunica que el empleado de la Administración General de Aguas de Salta, don Diego Reyes Martínez, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley 3318/58 por lo que ha sido inscripto en el Registro de Profesionales, a los efectos de la bonificación por título que acuerda el artículo 5° de la citada ley;

Por ello, y atento a lo solicitado a fs. 1

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Declárase comprendido en los beneficios de la bonificación por título que acuerda el artículo 5° de la Ley N° 3318/58 al empleado de Administración General de Aguas de Salta, Perito Mercantil don Diego Reyes Martínez, a partir del día 7 de abril del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13162 — E.
Salta, Julio 4 de 1960

—VISTO la necesidad de proseguir con los trabajos tendientes a la terminación de las casas individuales situadas en la localidad de Metán, originalmente adjudicadas a la Empresa M. C. Piras; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno encarar el problema de la vivienda para obreros aportando soluciones inmediatas que permitan subsanar en parte el déficit de viviendas actuales;

Que es de necesidad impostergable la prosecución y terminación de las casas indivi-

duales para obreros en la localidad de Metán;

Que dichas obras se encuentran paralizadas con el consiguiente perjuicio no sólo para la Administración sino también para los adjudicatarios;

Que por Decreto N° 10.239 del 23/XII/59 se autorizó la compra de terrenos de propiedad de la Empresa M. C. Piras, donde quedan emplazadas las obras a terminarse;

Que atento a lo establecido por el inciso 2° del art. 41° del decreto ley N° 646 modificado por la Ley de Obras Públicas de la Provincia:

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Adjudicase a la Empresa M. C. PIRAS la prosecución hasta su terminación de las obras que integran el Primer y Segundo Grupo de Viviendas en la localidad de Metán, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRAS DEL PRIMER GRUPO
..NOMENCLATURA CATASTRAL

Local.	Sección	Manz.	Parcela	Lote	Catastro
Metán	B	97	19	24	4880
"	B	27	20	25	4831
"	B	60a.	22	—	3923
"	B	60	21	—	3822
"	A	62	22	—	3658
"	A	38	3	—	3116

OBRAS DEL SEGUNDO GRUPO

Local.	Sección	Manz.	Parcela	Lote	Catastro
Metán	B	1	20	20a.	1340
"	B	1	20	20b.	3926
"	B	1	20	26	3929
"	B	1	20	20d.	3928
"	B	1	20	20c.	3927

b) Compra venta de los terrenos: Se realizará conforme a los Precios Unitarios determinados por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia:

Terreno Catastro 4830: 252 m2.	x \$ 25.—	\$ 6.300.—
Terreno Catastro 4831: 252 ms.	x \$ 25.—	\$ 6.300.—
Terreno Catastro 3923: 238 m2.	x \$ 80.—	\$ 23.040.—
Terreno Catastro 3658: 507 m2.	x \$ 80.—	\$ 18.480.—
Terreno Catastro 3658: 507 m2.	x \$ 40.—	\$ 20.280.—
Terreno Catastro 3116: 468 m2.	x \$ 40.—	\$ 18.720.—
Valor total de los terrenos		\$ 93.120.—

RESUMEN

a) Valor de los Edificios ..	\$ 1.701.552.60
b) Valor de los Terrenos ..	\$ 93.120.—

Monto total del presente contrato	\$ 1.794.672.60
-----------------------------------	-----------------

4°) Invariabilidad de los Precios Contractuales:

Los precios estipulados en este contrato, son invariables, no reconociéndose modificaciones o alteraciones por ninguna causa o concepto.

Sólo se reconocerán a favor del Contratista o de la Dirección las Variaciones de Precios en más o en menos sujetas al Régimen del Decreto Ley N° 434/57 y Reglamentario 7039/57.

Dado que el precio contratado es de \$ 2.508 global por m2. cubierto, para los ajustes registrarán las siguientes normas:

1) Del precio unitario global de \$ 2.508.— m2. para determinar el precio unitario básico global por m2., se descuenta un 10% estimado en concepto de gastos generales y beneficios, no susceptibles de ajustes de acuerdo a la Ley:	10% de \$ 2.508.—	\$ 250.20
	\$ 2.508.—	250.20
		\$ 2.257.20

2) De este precio Básico de \$ 2.257.20 (100%) se calcula el 60% por materiales y el 40% de mano de obra, resultando:

100%	\$ 2.257.20
por materiales 60% ..	\$ 1.354.32
For M. de Obra 40%	\$ 962.88

3) La determinación de cantidad horaria de jornadas de trabajo en H|O. H|P. a razón de 2/3 para oficiales y 1/3 para peones se efectúa por el procedimiento siguiente:

2/3 \$ 902.88	\$ 601.92
1/3 \$ 902.88	\$ 300.96
H O. \$ 601.92 \$ 35.17 (Jornal horario actual) 17.11 H O.—	
H P. \$ 396.96 \$ 26.33 (Jornal horario actual) 11.41 H P.—	

4) Tenemos entonces como base para los ajustes:

a) Precio Básico unitario Global por m2 por materiales:	\$ 1.354.32
b) Cantidad horaria por m2.: 17.11 H O y 11.41 H P.—	

5) Los ajustes por variaciones de costo de materiales se registrarán por las fluctuaciones de precios de los siguientes materiales fundamentales de la planilla de Precios Básicos que se transcribe:

Obras Generales:			
Ladrillos comunes	mil	\$	1.070.—
Tejas coloniales	mil	\$	2.300.—
Cemento sin envase	Tn.	\$	2.284.—
Arena g mediano	m3.	\$	122.95
Hierro redondo	Tn.	\$	18.114.—
Cal aérea	m3	\$	1.327.50
Madera dura 3" x 3"	m	\$	34.95
Madera cedro 1"	m2	\$	180.40
Instalaciones Especiales:			
a) Electricidad:			
Alambre aislado 1 mm.	m.	\$	4.07
Caño m. p. 5/8" semi pes.	m.	\$	22.05
Caja 10 x 10	m.	\$	12.35
b) Sanitarios:			
Plomo	Kg.	\$	43.75
Inodoro común	u.	\$	548.75
Bañadera, 51/2 pie	u.	\$	6.116.65
Hierro Gº 3/4	u.	\$	79.45

Caño H° C° 100 n° § 50.79

La fluctuación de los precios básicos de materiales descriptos, determinada porcentualmente, se aplicará sobre precio básico global de materiales por m2. inculcado en el punto 2) de \$ 1.354.32. —

6) La mano de obra se ajustará en base a las cantidades horarias determinadas en el punto 4) H(O. y H(P.), tomando como precio básico de jornales y cargas sociales las siguientes:

H(O. — \$ 20. — 75.89% — \$ 35.17

H(P. — \$ 15. — 75.89% — \$ 26.38

7) El flete se ajustará de acuerdo a las variables que se produzcan respecto al precio básico de \$ 3.— Tn./Km. en cuanto al transporte automotor.—

5°) Certificaciones y Pagos:

Las certificaciones y pagos se realizarán en cada caso en la siguiente forma, de acuerdo a la naturaleza del pago:

a) Por la Construcción de Edificios: Las certificaciones por trabajos ejecutados y aprobados se otorgarán mensualmente en carácter de documentos provisionales sujetos a las variaciones y rectificaciones que produzcan la liquidación final.—

De cada certificado se retendrá el 10% (Diez por ciento) para integrar el fondo de reparo.— Se deducirán además de cada certificación, el importe de los pagos realizados al Contratista por certificaciones anteriores.— Entregas de dinero en efectivo, provisión de materiales, o créditos que por cualquier otro concepto tuviere la Dirección contra el Contratista por la ejecución de estas Obras.—

El precio a aplicar en las certificaciones será de \$ 2.508.— (Dos mil quinientos ocho pesos moneda nacional) el metro cuadrado edificado en la proporción de obra ejecutada y aprobada de acuerdo a la escala de porcentajes adoptada por el H. H. N.

Para la determinación de la superficie cubierta se adopta las medidas perimétricas reales de cada casa en proyección horizontal de planta, y a una cota de mas de 1.300 m. sobre el nivel del terreno natural.

b) Por la cesión de Terrenos.— El pago de los terrenos se efectuará una vez formalizada la transmisión del dominio de cada inmueble por parte del Contratista a favor de la Provincia.

6°) Plazo de Ejecución de las Obras, y Multas por Retardo.—

Para la ejecución total de las obras y entrega de las mismas, se fijan los siguientes Plazos Fijos e Improrrogables:

a) Primer Grupo: 240 Casas (Doscientas cuarenta) días.—

b) Segundo Grupo: 210 (Doscientos Diez) días.—

Estos plazos se computan en días calendario corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de las obras por parte de la Dirección al Contratista.—

La mora e incumplimiento del Contratista se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en tal caso a las multas que establece el Pliego General de Condiciones.—

7) Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas Complementarias.—

Queda establecido que para todo lo que no está determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de las Obras, registran las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 968, Decreto N° 646/57, Ley N° 705 de Contabilidad, Ordenanza Municipal de Construcciones, Reglamento de Instalaciones Eléctrica de A. G. A. S., todo lo cual el Contratista declara conocer y se obliga a cumplir.—

B) Depósito de Garantía y Gastos de Protocolización.—

El contratista en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, deposita la suma de \$ 85.077,63 (Ochenta y cinco Mil Setenta y Siete Pesos Con 63/100 Moeda Nacional) en carta fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta, que cubre el total equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto contratado para la ejecución de las viviendas.

Se establece además que todos los gastos de sellado de actuación, protocolización y honorarios que devenga la formalización de este Contrato, son a cargo del Contratista.

9) Seguro Obrero (Ley 1243)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1243, el Contratista acreditará haber asegurado al personal que emplea en la obra, en el Instituto Provincial del Seguro de Salta, mediante Póliza que presentará en el acto de firmar el Contrato.

10) Inspección y Control de las Obras

La inspección, vigilancia y control de los trabajos se realizará por intermedio de la Inspección que la Dirección destaque en la obra, quien actuará como representante de aquella, con amplias atribuciones y a quien el contratista deberá facilitar en forma amplia y sin reservas el cumplimiento de su cometido.

11) Pago de Impuestos, Derechos, Sellado, Planos Conforme a Obra

Son a cargo exclusivo del Contratista, todos los gastos que demande la confección y sellado de planos y legajos para aprobación municipal, de Obras Sanitarias y Electricidad, como así mismo los impuestos, derechos, sellados, etc. de trámite por conexiones a las redes públicas, de los referidos servicios, como igualmente los consumos de energía eléctrica y agua que realicen hasta la recepción definitiva de las obras.

El contratista se obliga a realizar como parte integrante de las obras, la ejecución de las conexiones de agua, luz y cloaca de cada casa, a las redes públicas, las que serán entregadas en perfecto funcionamiento. Asimismo, al realizarse la recepción de las obras, el contratista entregará a la Dirección un juego de tela transparente de planos conforme a obra, tanto que general como de la instalación sanitaria, con sus correspondientes plantas, cortes y fachadas.

12) Responsabilidad Civil.—

La recepción definitiva de las obras no exime al contratista de las responsabilidades que respecto de aquellas, tiene por expresa disposición del Art. 1646 del Código Civil.

13) Asesoría Técnica — Inscripción en el Registro de O. Públicas de la Provincia.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N 1143, que establece la obligación de las Empresas Constructoras de tener un técnico inscripto en el Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores.

Asimismo deberá estar inscripto en el Registro de Constructores de Obras de Escribanía de Gobierno, conforme a las disposiciones en vigencia.

15) Efectividad del Contrato.—

En los términos y condiciones de las cláusulas insertas, a cuya Observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, aceptando sin reservas el contenido del presente instrumento constituyen domicilio especial La Dirección en Lavalle 556 de esta ciudad y el Contratista en la calle Tucumán esq. La Paz de la ciudad de Salta.

A los un día del mes de Julio de mil novecientos sesenta.

Art. 4°.— Déjanse sin efecto todos los Decretos aprobatorios de convenios anteriores.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13163 — E

Salta, Julio 4 de 1960

Expediente N° 1491/60

—VISTO estas actuaciones en las que Confección General observa la rendición de cuentas N° 2 de la Dirección Provincial de Minería en razón de no haberse acompañado al comprobante de viáticos y movilidad la constancia caminera que establece el artículo 13 del Decreto Acuerdo N° 930/58; y

—CONSIDERANDO:

Que la repartición minera a fs. 29 hace su descargo el que es ratificado a fs. 30 vta. por la Dirección de la misma; justificando plenamente, la omisión apuntada,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Exímese por esta única vez de la no presentación del certificado de los puestos Camineros en la Rendición de Cuentas N° 2 del Ejercicio 1959/1960 perteneciente a la Dirección Provincial de Minería.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13164 — E

Salta, Julio 4 de 1960

Expediente N° 1705/60

—VISTO este expediente por el que la Dirección Provincial de Minería eleva para su aprobación las Actas N°s. 245 y 246 de fecha 1° de Junio de 1960, labradas en virtud del convenio de Elaboración e Industrialización con la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

—CONSIDERANDO:

Que dichas actas tienen en la actualidad solo valor documental, ya que las mismas se confeccionan con el objeto de certificar la regalía que corresponde a la Provincia, hasta tanto se celebren convenios definitivos entre el Gobierno y la mencionada repartición nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse las Actas N°s. 245 y 246 de fecha 1° de Junio de 1960, suscriptas por la Autoridad Minera de la Provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, que corren en fojas 2 y 3 de estas actuaciones, al solo efecto de la documentación de la recepción, por parte de la Provincia, de las regalías de la producción de petróleo correspondiente a los meses de abril y mayo del corriente año, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

ACTA N° 245:

Regalía 12% de la Zona Tranquitas.—

81.967 m3. a la temperatura de 15° C.

Regalía 12% de la zona Campo Durán.—

5.383.722 m3. a la temperatura de 15° C.

Regalía 12% de la zona Madrejones.—

3.346.317 m3. a la temperatura de 15° C.

Regalía 12% de la zona Ex-Esso.—

158.344 m3. a la temperatura de 15° C.

ACTA N° 246:

Regalía 12% de la zona de Tranquitas.—

62.280 m3. a la temperatura de 15° C.

Regalía 12% de la zona Campo Durán.—

5.601.404 m3. a la temperatura de 15° C.

Regalía 12% de la zona de Madrejones.—

4.171.792 m3. a la temperatura de 15° C.

Regalía 12% de la zona de Ex. Esso. — 144.989 m². a la temperatura de 15° C.

Art. 2° — Déjase establecido que la aprobación dispuesta por el artículo anterior queda supeditada a ulterior revisión conforme a las resultancias de los nuevos convenios, cuyas negociaciones se encuentran en trámite.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13165 — E
Salta, Julio 4 de 1960

—VISTO que subsisten los motivos que fundamentarán el decreto N° 12.851 del 14 de junio corriente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase la adscripción a la Dirección General de Rentas de la Oficial 5° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Srta. Ana Concepción de la Cuesta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13166 — E
Salta, Julio 4 de 1960
Expediente N° 1460/960

—VISTO este expediente en el que corren agregadas para su aprobación y pago planillas de sueldo por el mes de mayo del corriente año del personal que presta servicios en el Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Guemes, que ascienden a la suma de \$ 5.775;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse las planillas de sueldo por el mes de mayo del corriente año correspondientes al personal que presta servicios en el Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Guemes, que corren a fs. 2,10 de estos obrados y que en total ascienden a la suma de \$ 5.775.— m/n. (Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 5.775.— m/n. (Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone las planillas que se aprueban por el artículo anterior, con imputación al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 47 del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13167 — E
Salta, Julio 4 de 1960
Expediente N° 1746/1960.

—VISTO que la Dirección General de Rentas solicita la designación de un recaudador fiscal en el departamento de Orán ante la falta de percepción de impuestos en expedien-

tes de apremio correspondiente a contribuyentes de esa zona,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Recaudador Fiscal en el Departamento de Orán, conforme a disposiciones establecidas por decreto N° 13.007 del 27 de junio de 1960, al señor Guillermo Argentino Moyano —Clase 1896 —D. M. N° 62 M. I. N° 3.889.056.

Art. 2° — El personal designado por el artículo anterior, deberá prestar fianza oportunamente a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13168 — E
Salta, Julio 4 de 1960
Expediente N° 1531/60

—VISTO estas actuaciones en las que don Antonio León Campo, solicita la adjudicación de la parcela fiscal 16, manzana 6, catastro 5199, ubicada en Aguaray, departamento San Martín, a la que hiciera renuncia el anterior adjudicatario don Félix Eloy Nieva; y

—CONSIDERANDO:

Que corresponde en primer término aceptar la renuncia formulada por el señor Nieva a la parcela que le fuera adjudicada por decreto N° 5265 del 20/5/53, a fin de poder disponer libremente de la misma en favor de otro posible solicitante,

Que no es posible resolver favorablemente el pedido de adjudicación del señor Campo por ser empleado y a la vez propietario de dos lotes rurales, ya que la Ley 1338 establece no poseer otro inmueble en la provincia y contar solo con recursos económicos limitados;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase al señor Félix Eloy Nieva la renuncia a los derechos que le corresponden sobre la parcela 16, manzana 6, catastro 5199 ubicada en Aguaray, departamento San Martín, que le fuera adjudicada por decreto N° 5265 del 20 de mayo de 1953.

Art. 2° — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Antonio León Campo, por no encontrarse encuadrado en las disposiciones de la Ley 1338/51.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13169 — E
Salta, Julio 4 de 1960

—VISTO la Ley N° 3384/59, sancionada por el Senado y Cámara de Diputados de esta Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que el art. 4° de la citada disposición legal establece que el P. E. reglamentará las condiciones para el otorgamiento de sus beneficios;

Que a este fin, mediante decreto N° 9872/59 se ha designado una comisión que ha es-

tructurado el proyecto respectivo siguiendo las articulaciones y espíritu de la misma ley. Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — A partir de la fecha, establécense la siguiente reglamentación de la Ley N° 3384/59 y a sus fines, quedarán comprendidos en la calificación de Hoteles de Turismo a los nuevos establecimientos que se construyan en el territorio de la Provincia, en las condiciones fijadas por la referida ley y su reglamentación.

Art. 2° — Podrán acogerse a los beneficios de la ley toda persona física, sociedad o entidades que desarrollan o pretenden desarrollar la actividad hotelera en la Provincia de Salta.

Art. 3° — La solicitud se presentará ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, acompañado de los siguientes elementos:

- Fijar domicilio en la ciudad de Salta, tratándose de sociedades adjuntar testimonio del contrato social debidamente inscripto en el lugar de su celebración.
- Constancias de la capacidad técnica que invoque.
- Capacidad financiera que deberá justificarse con la declaración patrimonial en caso de personas físicas, y con los balances y estado de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios en caso de sociedades ya constituidas, debidamente certificadas por Contador Público.
- Planos y detalles completos de especificaciones de la obra a construir, debidamente aprobados por la Oficina Técnica competente.
- El presupuesto de obra, conformado por el Constructor. A los efectos de establecer el valor total de construcción y inmobiliario, podrá adicionarse un valor estimado por la Dirección de Arquitectura por el primer concepto más un 20%.

Art. 4° — Reunidos todos los requisitos legales el P. E. declarará acogido al solicitante a los beneficios de la ley, dictando el decreto respectivo y suscribiéndose el contrato con más las garantías personales y/o reales que en cada caso se hayan considerado convenientes.

Art. 5° — Este tipo de hoteles deberá contar con un 70%, como mínimo de habitaciones con baños, y el 30% restante, un baño cada dos habitaciones que constituyan un departamento. — El número de habitaciones mínimas será el previsto en el inciso d) del art. 1° de la Ley, según las zonas que en el mismo se especifican.

Art. 6° — Los establecimientos que se construyan, acogidos al régimen de la Ley 3384/59 deberán tener calefacción central, aire acondicionado, u otro sistema de acondicionamiento climático, como extractores de aire, ventiladores, estufas o el que señale el adelanto técnico como más adecuado o práctico de tal forma que se brinde confort y comodidad en todas las habitaciones y dependencias al público.

El servicio, mobiliaje y decoración serán de calidad y buen gusto conforme a la importancia y categoría de la construcción. — Se cumplirá, además en cada caso con los requisitos previstos en el Art. 4° de la Ley.

Art. 7° — Se otorgará este crédito a quienes dediquen exclusivamente el edificio construido a la industria hotelera, e igualmente se extenderá el beneficio a favor de quienes proyectan construir un edificio bajo el sistema de propiedad horizontal, en cuyo caso el crédito se otorgará exclusivamente con relación a la parte del mismo que afecte el funcionamiento del hotel, siempre que se ajuste en un todo a lo dispuesto por la Ley, excluyéndose expresamente a los establecimientos denominados residenciales.

Art. 8° — Podrán acogerse a los beneficios

de la ley, todos los establecimientos que inicien su construcción y entren en actividad dentro de los cinco años de su promulgación gozarán asimismo de los beneficios, aquellos establecimientos que aún cuando construido con una antelación de tres (3) años a la ley, obedezcan a un plano general que prevea la prosecución de la obra, con mayor superficie y nuevos sectores de edificación.— En tal cosa, se tendrá en cuenta para computar las exigencias legales, la construcción ya realizada y en funcionamiento, pero el crédito se reforzará exclusivamente al valor de la nueva edificación que se prosiga.

Art. 9º. — El contralor del cumplimiento de la Ley, para el otorgamiento del crédito y en trega de las cuotas respectivas, estará a cargo de la Dirección de Arquitectura, la que certificará mensualmente la obra ejecutada.

Art. 10º. — Las personas o entidades acogidas al régimen de esta Ley, estarán obligadas a cooperar con la Dirección de Turismo en todo cuanto se refiere a los planos que elabora esta repartición tendiente al fomento de las actividades turísticas en la Provincia.

Art. 11º. — El P. E. gestionará de los Municipios de la Provincia, la cooperación necesaria para el cumplimiento de esta ley, extendiendo en las respectivas zonas y dentro de la esfera respectiva el régimen de exención de impuestos y tasas mediante la sanción de las Ordenanzas.

Art. 12º. — La transferencia de los establecimientos, acogidos al régimen de la ley, sin previa autorización del P. E. o el incumplimiento de algunas de sus disposiciones, provocará la caducidad del beneficio, y del plazo para la devolución del préstamo, el que se hará exigible de inmediato.— En tal caso que darán sin efecto las exenciones impositivas acordadas.— En el contrato a celebrarse deberá dejarse constancia, transcribiéndose el art. 9º) de la Ley y el presente de esta reglamentación.

Art. 13º. — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13170 — E

Salta, Julio 4 de 1960
Expediente Nº 1509/1960.

—VISTO este expediente por el que la Srta Teodora García solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Frac. Finca El Durazno, Catastro Nº 395, ubicada en Metán Viejo, Dpto. Metán, con una superficie bajo riego de tres hectáreas; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir nuevo título de concesión en la forma propuesta por Resolución Nº 576 de fecha 4 de mayo de 1960;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, proveniente de usos y costumbres, invocados por la Sra. Teodora García, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar tres hectáreas del inmueble denominado Fracción Finca El Durazno Catastro Nº 395, ubicado en Metán Viejo Departamento de Metán, con una dotación de un litro cincuenta y siete centilitros por segundo a derivar del río Yatastó (márgen izquierda) por acequia comunera y con carácter Perma-

nente y a perpetuidad.— En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los rígenes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por tanto la responsabilidad legal y técnica de las correspondientes autoridades de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º. — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 222 del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13171 — E

Salta, Julio 4 de 1960
Expediente Nº 4400/1960

—VISTO que el Consorcio Caminero Nº 36 solicita se le acuerde un subsidio por \$ 199.658.70 m/n., a fin de posibilitar la construcción del camino vecinal en Villa Urquiza, Partido de Vaqueros, Dpto. de La Caldera; y

—CONSIDERANDO:

Que la referida obra será ejecutada de acuerdo a las disposiciones del Plan de Caminos de Fomento Agrícola regido por el Decreto Nacional Nº 9875/56;

Que se ha aprobado como aporte de la Dirección Nacional de Vialidad, la suma de \$ 522.803.63 m/n. o sea 70% del presupuesto oficial que asciende a \$ 746.862.33 m/n. tomando a su cargo el Consorcio recurrente, el aporte de \$ 25.000.—

Que se trata de una obra que beneficiará a una extensa zona agrícola que abastece a la ciudad de Salta, revistiendo la misma el carácter de bien público por lo que debe contar con el apoyo económico de este Gobierno,

Por ello y lo informado por Dirección de Vialidad de Salta y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Otórgase un subsidio a favor del Consorcio Caminero Nº 36 por la suma de \$ 199.658.70 m/n. para ser destinado a la construcción del camino vecinal Villa Urquiza Partido de Vaqueros, Departamento de La Caldera

Art. 2º. — Previa información de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 199.058.70 m/n. (Ciento Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Ocho Pesos Con 70/100 Moneda Nacional) para que esta la haga efectiva al Consorcio Caminero Nº 36 para su inversión en la obra referida precedentemente, con cargo de rendir cuenta, imputándose la erogación al Anexo E inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 1— Contribución a Consorcio Camineros p/Construcción caminos Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13172 — E

Salta, Julio 4 de 1960.
Expte. Nº 1727/60.

VISTO este expediente relativo a la am-

pliación del servicio de agua corriente en la localidad de El Tala y considerando la necesidad de proveer a la misma de un servicio de esta naturaleza;

Por ello y atento lo informado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a realizar la ampliación del servicio de agua corriente en la Zona La Banda (al Sur del FF. CC.) y Sector Norte del Pueblo (V. López y 20 de Febrero, de la localidad de El Tala.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 3 —Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Boletín Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13173 — E

Salta, Julio 4 de 1960.
Expte. Nº 1664/60.

VISTO que el señor Isidoro Leonarduzzi solicita la devolución de los Depósitos en Garantía que se le retuvieron en oportunidad de abonarse los Certificados de Obra;

Por ello y atento los informes producidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 23.119.50 m/n. (Veintitrés Mil Ciento Diez y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), para que abone al señor Isidoro Leonarduzzi en reintegro de los siguientes Depósitos de Garantía:

OBRA: Ampliación Pabellón para Infecto-Contagiosos Hospital de Crán.

Certificado Nº 1	\$ 1.197.51
" 2	" 7.891.58
" 3	" 5.046.89
" 4	" 2.486.17
" 5	" 3.501.07
" 6F	" 1.219.42
" 1AD	" 1.776.86

TOTAL: \$ 23.119.50

Art. 2º — La erogación dispuesta precedentemente, se imputará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13174 — E

Salta, Julio 4 de 1960.
Expte. Nº 1736—60.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 —Parcial Ordinario de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Galería en Hospital Arenales (Sec. 1) Salta—Capital"—, emitido por la nombrada re partición a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 54.981.47 m/n.;

Por ello y atento el informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 —Parcial Ordinario de Obra, correspondien-

te a la obra "Construcción Galería en Hospital Arenales (Sec. 1) Salta—Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 54.984.47 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 54.984.47 m/n. (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele al contratista beneficiario el importe del certificado en cuestión, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas, atendido con fondos Nacionales, aporte federal con cargo reembolso del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 5.498.44 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado aprobado precedentemente, valor éste que se acreditará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 13175—E.

SALTA, Julio 4 de 1960.

Expte. Nº 1737—60.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 — Parcial Ordinario de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Nacional Nº 376 — La Silleta", emitido por dicha repartición a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 172.969.23 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 — Parcial Ordinario de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Nacional Nº 376 — La Silleta", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 172.969.23 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 172.969.23 m/n. (Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos con Veintitrés Centavos Moneda Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a los contratistas beneficiarios el importe del certificado en cuestión, imputándose la presente erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 9— Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Nacionales— Convenio Consejo Nacional de Educación, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de efectuarse la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 17.296.92 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado aprobado precedentemente, valor éste que se acreditará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13176—E.

SALTA, Julio 4 de 1960.

Expte. Nº 1702—60.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 4 — Parcial Provisorio de Obra—, correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 27", de El Encón Grande (Dpto. de Rosario de Lerma), emitido por la nombrada repartición a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 157.779.48 m/n.;

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 — Parcial Provisorio de Obra—, correspondiente a la "Construcción Escuela Nacional Nº 207", de El Encón Grande (Dpto. de Rosario de Lerma), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 157.779.48 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 122.779.48 m/n. (Ciento Veintidós Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), para que ésta cancele, con cargo de oportuna rendición de cuentas al contratista beneficiario el importe del certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 7— Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Nacionales — Convenio Nacional de Educación del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta más arriba la suma de \$ 15.777.94 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que se imputará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Establécese asimismo que la diferencia que surge entre el importe del certificado aprobado mediante el artículo 1º y lo que se dispone liquidar por el artículo 2º, se debe por haberse deducido la suma de \$ 35.000.— m/n., por certificado de acopio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13177—E.

SALTA, Julio 4 de 1960.

Expte. Nº 1735—60.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 4 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 378 — El Naranjo (Dpto. de Rosario de la Frontera)", emitido por la nombrada repartición a favor del contratista Giuseppe Cattania, por la suma de \$ 40.448.52 m/n.;

Por ello y de conformidad a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 — Parcial Provisorio de Obra, correspondien-

te a la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 378 — El Naranjo (Dpto. de Rosario de la Frontera)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Giuseppe Cattania, por la suma de \$ 40.448.52 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 30.448.52 m/n. (Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas cancele al contratista beneficiario el importe del certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Convenio Consejo Nacional de Educación, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 4.044.85 m/n. en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que se acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Establécese asimismo que la diferencia existente entre el importe del certificado aprobado mediante el artículo 1º y lo que se ordena liquidar por el artículo 2º, se debe que se ha descontado la suma de \$ 10.000.— m/n., por acopio de materiales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 13178—A.

SALTA, Julio 4 de 1960.

Memorándum Nº 9 de Jefatura de Despacho.

VISTO en estas actuaciones el pedido de designación de la Sra. Raquel M. Wacsman de Echenique, en la categoría de Oficial 7º — Visitadora Social del Dpto. de Maternidad e Infancia;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º del mes en curso, Oficial 7º — Visitadora Social del Departamento de Maternidad e Infancia, a la Sra. Raquel M. Wacsman de Echenique en la vacante existente por renuncia de la Sra. Trinidad Pérez de Guizada.

Art. 2 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 6289 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas: ubicadas en el Departamento de CACHI presentada por la Señora Julia Canteros de Sirolli en Expediente Nº 3055—C el Día Diez y Seis de Febrero de 1959 — Horas Diez y Quince Minutos — La Autoridad Minera Provincial, notifica

a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma. Tomando como punto de referencia ALTO DEL HOMBRE MUERTO se medirán quinientos metros al Oeste para llegar a la línea trazada en el referido croquis que corta perpendicularmente el límite interdepartamental de modo que, desde este último punto corren 3.000 metros hacia el Sud y 2.000 metros hacia el Norte, (recta a-c) luego en cada uno de estos extremos (a-y-c), se trazan sendas líneas rectas, que en Dirección hacia el Este o Naciente alcanzarán los puntos B- y D- del polígono rectangular (4.000 metros cada horizontal) todo lo cual comprenden las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta ubicada dentro del perímetro de la misma el punto extracción de la muestra de la mina El Manzano Expediente N° 62.311-S-55; además dicha zona no está comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 2 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN — Secretario Int.
e) 6 al 19/7/60

N° 6287 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas: ubicadas en el Departamento de CACHI presentada por el señor Amadeo Rodolfo Sirolli en Expediente N° 3057-S el día Diez y Seis de Febrero de 1959 a Horas Diez y Quince Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia Abra del Corral de Piedra, se medirán 3 kilómetros al Norte para llegar a la línea trazada horizontalmente en el referido croquis, desde la cual se medirán 3.300 metros hacia el Oeste y 1.700 metros hacia el Este integrando así una línea de 5 kilómetros (Línea D-A). Desde este último punto (A) se levantará una línea perpendicular hacia el Norte de 4.000 metros llegando al punto B), desde el cual se prolonga horizontalmente hasta el punto C, una distancia de 5.000 metros en línea recta hacia el Oeste. Desde este mismo punto se medirán 4 kilómetros hacia el Sud, en forma perpendicular para alcanzar el límite señalado en la recta horizontal D-A punto D; todo lo cual forma el polígono rectangular de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 600 hectáreas aproximadamente al cateo Exp. N° 3.006-L-58 y no está situada dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 2 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN — Secretario Int.

e) 6 al 19/7/60

N° 6286 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas: ubicadas en el Departamento de CACHI presentada por el Señor Amadeo Rodolfo Sirolli, en Expediente N° 3058-S el día Doce de Febrero de 1959 —Horas Diez y Quince.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica

a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada, se describe en la siguiente forma: La ubicación del cateo solicitado, conforma al croquis que en escala 1.100.000 se acompaña, con sus respectivas copias reglamentarias, es la siguiente: Tomando como punto de partida ABRA COLORADA, se miden doscientos metros hacia el Oeste para alcanzar el punto fijado en "O" en la perpendicular a-d.— Desde "O" se extiende, sobre esta perpendicular hacia el Norte 3.500 metros y hacia el Sud 6.500 metros totalizando esta recta 10 kilómetros.— Partiendo del punto "D" hacia el Oeste se miden 2 kilómetros para alcanzar el extremo "C", desde el cual se extiende hacia el Norte, una recta paralela a "A-D" ya señalada el croquis con "C-B". Finalmente desde este punto "B" se prolonga una horizontal hacia el Este o Naciente, para cerrar por "A" el polígono "A-B-C-D" con una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripto gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 2 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra — Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN — Secretario Int.
e) 6 al 19/7/60

N° 6285 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de CACHI presentada por el señor Angel Antonio Longarte, en expediente N° 3056-L el día Diez y Seis de Febrero de 1959 —Horas Diez y Quince.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia ALTO DEL HOMBRE MUERTO, se medirán 500 metros al Oeste para llegar a la línea trazada en el referido croquis que corta perpendicularmente el límite interdepartamental, de modo que, desde este último corren 1.500 metros hacia el sud y 3.500 metros hacia el Norte, (recta a-b-); Luego en cada una de estos extremos (a-B) se trazan sendas líneas que, en dirección hacia el Oeste alcanzarán los puntos c) y d) del polígono rectangular; 4.000 metros cada horizontal todo lo cual comprenden la 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 2 de 1959.— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN — Secretario Int.
e) 6 al 19/7/60

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 6311 — Expte. N° 64.184-G.

Salta, Junio 21 de 1960.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 54 del Decreto Ley 430 del 21 de Marzo de 1957, tome

nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, vuelva y ARCHIVASE. — Fdo. Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 11/7/60

N° 6310 Expte. N° 64.285-T.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVASE. — Fdo. Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 11/7/60.

N° 6309 — Expte. N° 2690-S.

Salta, Junio 21 de 1960.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957 tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVASE. Fdo. Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 11/7/60.

N° 6308 — Expte. N° 2640 — Z

Salta, Junio 21 de 1960.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVASE. — Fdo. Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 11/7/60

N° 6307 — Expte. N° 62.280-M.

Salta, Junio 21 de 1960.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, vuelva para su ARCHIVO. — Fdo. Dr. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

11/7/60.

N° 6312 — Expte. 64.126-H.

Salta, Junio 21 de 1960.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese, de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVASE. — Fdo. Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 11/7/60.

LICITACIONES PUBLICAS:

REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

(I.N.T.A.)

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE SALTA

N° 6296 — LICITACION PUBLICA N° 1 — PRIMER LLAMADO — INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Llámase al licitación pública para la adquisición de:

UN (1) TERRENO en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, ubicado en el radio comprendido entre las calles General Güemes entre General Lamadrid e Hipólito Yrigoyen al NORTE, General Lamadrid entre General Güemes y Avda. López y Planes al OESTE, Hipólito Yrigoyen y General la Madrid al SUD y ambas aceras de la calle Carlos Pellegrini desde avda. López y Planes hasta Cristobal Colón.

UN (1) TERRENO en la ciudad de General Güemes, provincia de Santa, ubicado en el radio comprendido entre las calle Cabred entre Alberdi y Leandro N. Alem al NORTE, Alberdi entre Rodríguez y Cabred al OESTE, Leandro N. Alem entre Rodríguez y Sarmiento al ESTE, Saravia entre Alberdi y Leandro N. Alem al SUD; calle San Martín vereda norte entre Alberdi y 20 de Febrero y camino provincial General Güemes Campo Santo desde ruta N° 34 Tte. Francisco Ibañez hasta el empalme con la calle Leandro N. Alem. Medidas mínimas: 10 x 40 metros. — Apertura de propuesta el día 25 de julio de 1960 a las 17,30 horas en la Estación Experimental Agropecuaria de Salta ubicada en el kilómetro 10 de la ruta N° 9 tramo Salta Cerrillos, pudiéndose solicitar pliego e informes en la misma o en las Agencias de Extensión Agropecuaria de General Güemes y Orán, ubicadas en las Ciudades de General Güemes y San Ramón de la Nueva Orán, calles Cornejo N° 277 y Coronel Vicente de Urriburu N° 164 respectivamente.

Ing. Agr. Alberto D. Montes
Director

e) 7 al 13/7/60

N° 6194 — M. E. F. y O. P. — Administración General de Aguas de Salta. Licitación Pública.

—FIJAR el 20 de julio próximo o día siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas correspondientes a la licitación pública convocada para la adquisición de Centrifugas Separadoras con destino a las usinas de R. de la Frontera, Tartagal, Orán, Cafayate y J. V. González de esta Provincia, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.240.000.— m/n. (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional).—

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser consultados o retirados sin cargo del Dpto. Electromecánico de A. G. A. S.— San Luis 52.—

SALTA — Junio de 1960.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 24/6 al 14/7/60

N° 6167 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA N° 524/60 (DOX). — Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción de 25 Casas para Obreros — Alojamiento Personal Superior — Comedor Obrero y Habiilitación de Baños", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en la ciudad del mismo nombre.

Apertura de Propuestas, 5 de Agosto de 1960 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m\$ 575.00 el ejemplo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m\$ 19.320.338.40.

Depósito de Garantía: 1 ojo del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: ELADIO JOSE SALAR, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1960.

e) 22-6 al 12-7-60.

CONCURSO DE PRECIOS:

N° 6319 — M.E.F. y O.P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

FIJAR el día 1º del corriente a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de DOS GATOS MECANICOS de 50 toneladas de capacidad, tipo botella y CUATRO GATOS MECANICOS, de 15 toneladas capacidad, con base articulada a cremallera y CUATRO GATOS MECANICOS con base fija a cremallera, tipo FFCC con uña, para 15.000 Kgs., cuyo presupuesto oficial aproximado es de \$ 110.000.— m/n. (CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Para más datos, solicitar informes a SECCION DEPOSITO Y COMPRAS de A.G.A.S. San Luis 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Julio de 1960.

e) 11 y 12/7/60

EDICTO CITATORIO:

N° 6265 — REF: Expte. N° 1160/53 y agreg. 1361/60 s. prórroga p. 155/2.

EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que Amelia Abraham de Flores, Reynaldo Flores, Rolando Flores, Blanca Lilia Flores de Chibán, Manuel Flores, Néida Violeta Flores de Kohler y Oscar Flores tienen solicitado una prórroga por el término de tres años de la concesión original otorgada por Ley N° 1726 de fecha 8 de febrero de 1954, para uso de agua pública, para arregar el inmueble Fracción Paso de la Candelaria ó Puesto del Medio, catastro N° 503, ubicado en el Departamento de Orán, con una superficie de 3.250 Has. con una dotación de 1.863 l/segundo a derivar del río San Francisco, por la acequia a construir y con carácter Temporal—Eventual.

SALTA — Administración General de Aguas

e) 4 al 15/7/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6292 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don DAVID MICHEL TORINO, y en especial a los siguientes beneficiarios instituidos en el testamento del causante: Gobierno de la Provincia de Salta, Club de Gimnasia y Tiro de esta ciudad, "Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas" de la Capital Federal; "Alpi" y "Escuela de Ciegos" de esta ciudad, Comisión Provincial de Lucha Antituberculosa, Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer Divisional Salta, Hogar de Anciana San Vicente de Paúl, y Centro de Residentes Salteños de la Capital Federal.

Salta, Julio 5 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/60

N° 6274 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Desideria Jesús Borja de Abud.

METAN, Junio 28 de 1960

Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

N° 6269 — EDICTO SUCESORIO:

—El Doctor Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos de Primitivo Quinteros y Audeлина Miranda de Quinteros, por edictos que se publicarán treinta días en los

diario Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezcan a estar por derecho a herederos y acreedores bajo apercibimiento.—

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 4 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano — Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

N° 6288 — SUCESORIO:

—José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Ins. 2a. Nom. Civ. y Com. declara abierto el juicio sucesorio de Luis Indalecio Rivero y Rosa Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Rivero y cita por treinta días a interesados.

SALTA, Junio 8 de 1960.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

N° 6254 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Pacheco, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 28 de 1960.

Agustín Escalada Iriando — Secretario

e) 1º/7 al 11/8/60

N° 6253 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cruz Monasterio.—

SALTA, Junio 24 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Secret. Escrib.

e) 1º/7 al 11/8/60

N° 6249 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Salta, Capital; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Casilda ó María Uro de Santillán, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 28 de Junio de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 1º/7 al 11/8/60

N° 6247 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Venancio Carlos Grande, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.—

SALTA, 29 de Junio de mil novecientos sesenta.—

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario

e) 1º/7 al 11/8/60

N° 6241 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor

Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Lobo.

Metán, Junio 24 de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga

Secretario

e) 30/6 al 10/8/60

N° 6236 El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Cruz y Carmen Tapia de Cruz para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría Salta, 19 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 30/6 al 10/8/60

N° 6233 — SUCESORIO: Doctor José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1º Instancia a cargo del Juzgado de 2º Nominación en lo Civil y

Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BURGOS.
Salta, 8 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 30/6 al 10/8/60

treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Antonio Arias. Metán Junio de 1960.
Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario
e) 22/6 al 2/8/60

Nº 6132 — Antonio Gómez Augier Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE B. ESPINOSA, NATIVIDAD GUZMAN y SERGIO ESPINOZA.
SALTA, Junio 9 de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 13/6 al 27/7/60

Nº 6172 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Jiménez y Antonia Perelló de Jiménez. — Metán Junio de 1960.
Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario
e) 22/6 al 2/8/60

Nº 6119 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind. Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito — Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YAYA FAUD.
METAN, Junio de 1960.
Juan Angel Quiñones — Secretario Interino
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6213 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STORNILO para que hagan valer sus derechos.
Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario
Salta, 24 de Junio de 1960.
e) 28/6 al 8/8/60

Nº 6166 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña Micaela de Alvarado para que hagan valer sus derechos en la sucesión de la misma.
Salta, Junio 7 de 1960.
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 22/6 al 2/8/60

Nº 6117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita a herederos y acreedores de HUGO SAMUEL SERREY.—
SALTA, Junio de 1960.
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6212 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio GIMENEZ.
SALTA, 23 Junio
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 28/6 al 8/8/60

Nº 6102 — EDICTOS SUCESORIO
El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de esta ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHAIN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 18 de 1960.
Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 8/6 al 22/7/60

Nº 6206 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de 1ª Instancia. 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AGUSTIN GINE ó JOSE GINE.
Salta, Junio 14 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano
Secretario
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6156 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ZENON CUELLAR ó JULIO Z. CUELLAR.)
Metán, Junio 14 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario
e) 21/6 al 1/8/60

Nº 6088 — EDICTO: Adolfo D. Forino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Gómez.
Agustín Escalada Iriondo — Secretario
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6205 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NICOLAS VILLAVEVERDE
Salta, Junio 23 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
SECRETARIO
e) 27/5 al 5/8/60

Nº 6155 — SUCESORIO: David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia Castro. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia Castro.— Salta, 18 de Mayo de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/6 al 1/8/60

Nº 6086 — SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Nemesia Torres de Schain por el término de treinta días hagan valer sus derechos.
Dr. Mario Nº Zenzano — Secretario
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6204 — EDICTO SUCESORIO: S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de CARMEN RUIZ DE GARCIA ó CARMEN RUIZ BERNAL ó CARMEN RUIZ BERNAL DE GARCIA.
S.R.N. Orán, 28 de Abril de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6145 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ermelinda Luna de Molina, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.
Salta, marzo 13 de 1960.
Dra. ELOISA AGUILAR, Secretaria Interina
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6085 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Benjamín Montellano.—
SALTA, 6 de Junio de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6202 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ABRAHAM SALES.
Salta, 22 de Junio de 1960.
Dr MARIO N. ZENZANO
Secretario
e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6148 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco García por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Junio de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6082 — SUCESORIO: El Sr. Juez C. de Primera Instancia Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Adolfo Coja, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.
Salta, Junio 3 de 1960.—
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6179 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Melitón Sánchez ó Melitón José Sánchez.—
SALTA, Junio 15 de 1960.
Dr. Miguel Mogro Moreno — Secretario
e) 23/6 al 3/8/60

Nº 6147 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Naúm Sablaga. — Salta, Junio 8 de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6070 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERA emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.
Salta, Junio 1º de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 3/6 al 18/7/60

Nº 6174 — El Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a interesados en Sucesión Francisco de Paula Alvarez. — Salta, Junio 9 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 22-6 al 2-8-60.

Nº 6140 — SUCESORIO:
—El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO ARMELLA LIZARRAGA.—
SALTA, Junio 13 de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.—
e) 13/6 al 28/7/60.

Nº 6063 — SUCESORIO. — El Doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SERRAPIO ROSALES, bajo apercibimiento de Ley.

Dr. Eloísa G. Aguilar
Secretaria

28/4/60

Dra. Eloísa G. Aguilar

e) 2/6 al 15/7/60

N° 6062 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CELIMENA GARCIA VDA. DE VILLEGAS.

Metán, Mayo 10 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 2/6 al 15/7/60

N° 6059 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Dávalos. — Salta, Febrero 17 de 1960.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

N° 6057 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALZOGARAY. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

N° 6056 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN CIRO APARICIO.

San Ramón de la Nueva Orán Mayo 27 de 1960

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 2/6 al 15/7/60

N° 6052 SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LIDORO ARGAMONTE.

Salta, mayo 31 de 1960.

e) 1º/6 al 14/7/60

N° 6040 — SUCESORIO. — El Sr. Juez 3ra. Nominación Civil cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña ELDA BUENA VENTURA MAIDANA DE BENICIO cuya sucesión se declaró abierta, a efectos hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 10 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

N° 6035 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PEDRO CA RABAJAL.

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 4 de 1960

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

N° 6034 — EDICTO:

—ADOLFO TORINO, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simeón Gil.

SALTA, 2 de Febrero de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

N° 6030 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de SIXTO DURAN por treinta días.

SALTA, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 31/5 al 13/7/60

N° 6008 — EDICTO. — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de SAHED JUAN JAHAIH por treinta días. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

Dr. Manuel Mogro MORENO

Secretario

e) 30/5 al 14/7/60.

N° 6007 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Armando Ola Metán, Mayo 23 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 30/5 al 14/7/60.

TESTAMENTARIO:

N° 6252 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Basilio Salustro, quien mediante testamento por acto público instituyó heredera a Alcira Lorenza Rodríguez. — Salta, Junio 24 de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 1º-7 al 11-8-60.

REMATES JUDICIALES

N° 6315 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN GRUPO ELECTROGENO COMPLETO — BASE \$ 12.000 M/N.

El día 22 de Julio de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 12.000 M/n), un grupo electrogeno compuesto de UN MOTOR, ALCON, Serie A N° 0388 de 5½ HP y 950 RPM., UN DINAMO, ALCION para cte. continua, tipo HBA. N 114 de 2,3 KW, 220 volts y UN TABLERO DE COMANDO COMPLETO. — Los bienes detallados pueden ser revisados en el domicilio del Señor Edmundo Cura, Yuto Pcia. de Jujuy. — El comprador abonará en el acto el 30% saldo una vez aprobada la subasta. — ORDENA el Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom. en los autos: Ejecución Prendaria SAICHA, José Domingo vs. GUERRERO, Julio Expte N° 26.442/58. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Inf. J.C. HERRERA Martillero Público Urquiza 326T elef. 5803.

e) 11 al 15/7/60

N° 6317 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Combinado "G. Electric" — SIN BASE

El día viernes 22 de Julio de 1960, a las 16 horas, en mi escritorio: Bmé. Mitre N° 447 Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, Un Combinado marca "G. Electric", modelo 7061B, N° 0860-90, con cambiador automático, 4 velocidades para clalterna, en el estado en que se encuentra en poder de la firma actora Señores Suc. Fco. Moschetti, con domicilio en la calle España N° 654 de ésta Capital, donde puede revisarse.

Publicación edictos por seis días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prend. Suc. Francisco Moschetti c/ Días, Domingo Paulino Expte. N° 39.731/60.

JUZGADO: 1ª Inst. C.C. 1ª Nominación. Salta, Julio 11 de 1960.

e) 11 al 18/7/60.

N° 6304 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Cepilladora — SIN BASE.

—El día 15 de Julio de 1960 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, dinero de contado, Una cepilladora con motor eléctrico marca Te

do de 5 H. P. N° 1712, la que se encuentra en poder del depositario judicial Srta. Asunción Guaymas, domiciliada en Pasaje Cafayate N° 710 — Ciudad, donde puede ser revisada. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo, en juicio: Ejecutivo Cayetano Guanuco, por su hijo Rosendo Santos vs. José Rojas Expte. N° 2486/59. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8 al 12/7/60

N° 6303 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL.

El 26 de Agosto de 1960, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 46.646,60 M/N., importe equivalente a las dos terceras partes proporcionales de su tasación fiscal, los derechos de dominio que le corresponde a doña Aurora Berro de Frías en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, consistentes en la undécima parte indivisa y la décima parte de la undécima del total de la misma, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad llamada Guaffin de don Ladislao Layín; Sud, Pcia. de Catamarca; Este, cumbres que forman la cuenca del río Guasamayo Suc. de Juan Uriburu y José Gómez, y Oeste con la Cordillera de los Andes. Superficie: 129.567,39 hectáreas. — Títulos inscriptos, a Fólío 188, As. 220, Libro D. de Títulos de San Carlos. Catastro N° 40. — En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios B. Oficial y El Salteño y por tres en el Intransigente. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos: "Ordinario: Cobro de Pesos DIAZ VILLALBA, Julio y D'AGOSTINO, Aristides vs. Aurora, BERRO DE FRIAS". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — Martillero Público Tel. 5076.

e) 8/7 al 22/8/60

N° 6302 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE ORAN — BASE \$ 56.333,33 m/n.

El día 23 de Julio de 1960, a horas 18, en el Hotel PARIS, sito en la calle Pellegrini esquina Egües de la Ciudad de Orán REMATARE UN LOTE de Terreno con la Base de \$ 56.333,33; ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 13 metros 30 cmts. de frente sobre calle Moreno por 64 mts. 50 cmts. sobre la calle Mitre. — Límites: Sud y Oeste calle Mitre y Moreno respectivamente. — Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Título inscripto a folio 308, asiento 358 del Libro "D" de Títulos de Orán. — Catastro Partida 131; manzana 70, Parcela 2. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. — Expte. N° 19.425. — Juicio Caratulado Sucesorio de CRUZ Cayetano A. de y CRUZ Calixto". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo una vez aprobado el mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Para Informes.

José Abdo — Martillero Público — Zuviria 291 Teléf. 5915. — Ciudad

e) 8/7 al 22/8/60

N° 6301 — Por: JOSE ABDO. — Judicial — Una Heladera Eléctrica — Gral. Electric — SIN BASE

—El día 16 de Julio de 1960, a horas 18 en mi escritorio calle Zuviria N° 219, de esta ciudad REMATARE SIN BASE— y al mejor postor, Una Heladera Marca General Electric, tipo Vitrina N° 020.534, marca SIAM en funcionamiento que se encuentra a la vista de los interesados en poder de los depositarios Judiciales sito en calle Gral. Guemes Esquina Mitre — Pizzería LA IDEAL, de esta Ciudad, donde puede ser revisada en horas de Comercio. —

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Quinta Nominación

—Juicio Caratulado Ejecutivo —Moreno Guillermo Francisco vs Farela Pascual y Bass Salomón.— Expte. N° 4634/60.—

Seña en el acto del remate el 20% y saldo una vez aprobado el mismo por el señor Juez —Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

José Abdo — Martillero Público — Zuviara 291 — Teléf. 5915 — Ciudad.

e) 8 al 19/7/60

N° 6298 — POR: JUAN ALBERTO MARTEARENA — JUDICIAL

El día 26 de Julio de 1960, a horas 11 y 30 en mi escritorio de Alberdi N° 503 de esta ciudad, Remataré con base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea la suma de \$ 29.466.- m/n. una propiedad ubicada con frente, a la calle Pueyrredón entre Alsina y Entre Ríos, compuesto de una extensión de doce metros de frente por cuarenta y ocho metros de fondo o sea una superficie total de quinientos sesenta y seis metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: lote N° 8 que fué de don Felipe Iivento Stigliano hoy de de los esposos Vegas, Sud; con el lote N° 6 de don Tomás Carral; Este: parte con el lote 11 de la sucesión de don Juan Telles y en parte con lote N° 17 de don Francisco Matos y Oeste: con las calles Pueyrredón y que le corresponde a doña Alicia Zavaleta Linares de Patiño y a doña Ana Mercedes Zavaleta Linares por Títulos registrado a folio 518 Asiento 4 del libro 26 R.I. de la Capital Catastro N° 2619 y 182 Sección B- Manzana 46 Parcela 23 y 24 ORDENA: El Señor Juez de Paz Letrado N° 3 Juicio Ejecutivo "Banco de Prestamo y A Social vs. Patiño Alicia Zavaleta Linares de" Expediente N° 3814 libro 1, EDICTOS: Por 15 días "Boletín Oficial" y Diario El Tribuno. — En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate. — Comisión del Martillero a cargo del comprador. — Juan Alfredo Martearena Martillero Público Alberdi 503 Salta.

e) 8 al 28/7/60

N° 6294 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — Finca en Betania — Base \$ 75.000.

El día 22 de agosto de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires N° 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. la finca designada con la letra "Q", que formaba parte de la antigua Finca "San Roque" ubicada en Betania, Dpto. General Güemes ante Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con extensión de 13 hectáreas, 2.058 metros 27 decímetros cuadrados, cuyos límites son; Norte, con lote "R"; Sud lote "P"; Este; Con un camino proyectado de diez metros de ancho que lo separa de la Finca "La Ramada" y Oeste; Con camino vecinal que lo separa del lote "I" de Carlos Bellone.— Con derecho de agua para riego por turno. TITULO: Folio 451, asiento 5, libro 1, Campo Santo. — Nomenclatura Catastral, partida 1266. En el acto el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en juicio "DOMINGO MARTINEZ CONCURSO CIVIL: Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en "BOLETIN OFICIAL" y EL INTRANSIGENTE.

e) 7/7 al 19/8/60

N° 6272 — JUDICIAL.—

Por: ARMANDO G. ORCE.

—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos: Ejecución Hipotecaria Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enrique, Exp. N° 28309/60, el día Viernes 29 de Julio de 1960, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 529, Salta, remataré CON BASE de \$ 236.000.—

(Doscientos Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional C. L.) el inmueble de dos plantas ubicado en esta ciudad de Salta calle Gral Guemes N° 1350/1354 entre las de Bolívar y Brown, con extensión de 8.00 metros de frente sobre calle Gral. Guemes, por 30.76 mtros de fondo por el lado Este y 30.89 metros en el lado Oeste, la que consta de salón para negocio; gran galpón zaguán; living-comedor; dos habitaciones; patio; cocina; baño y otras dependencias y comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE: con propiedad de Belisario Benítez; SUD: con calle Gral. Guemes ESTE: con el lote N° 7 y OESTE: con lote N° 9, prop. del Sr. Emilio Frigonantonio.— Nomenclatura Catastral: DTO. Capital.— CIRC 1° —SEC. II— MANZ, 89 —PARCELA 15 a. CATASTRO N° 2687 Títulos inscriptos a FOLIO 274— ASIENTO 2— LIBRO 97— R. I. Capital.—

Se hace constar que el inmueble descripto se encuentra en posesión de sus actuales propietarios.—

En el acto del remate 30% como seña y a cuenta del precio.

Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial Comisión de arancel a cargo del comprador. y Diario El Tribuno.— Armando G. Orce Martillero.

e) 5 al 25/7/60

N° 6263 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1960. A LAS 18.00 HORAS

En mi escritorio C. E. Pellegrini N° 237 de esta Ciudad; REMATARE: 4 lotes de Terreno, Ubicado en Rosario de Lerma, con la BASE de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal, y que en particular se determinan.

LOTE 2: Ubicado en Rosario de Lerma, al N. O. da frente a la calle General Roca, al S. E. Límite con Lote "C"; al N. E. con doña Rosa López de Toncovich, y al S. O. con Lote 1: con una superficie de 308.53 metros Cuadrados. Nomenclatura Catastral N° 2977. BASE: \$ 1.366.66.

LOTE 5° Ubicado en Rosario de Lerma. Limitando al S. E. con calle Alem, al N. E. con María Diez Sánchez; al N.E. con lote N° 6 y al S. O. con lote N° 4, con una superficie de 182 metros cuadrados, nomenclatura Catastral N. 2968 BASE: \$ 735.32.

LOTE "G" Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con calle Pellegrini, al N. E. en parte con terreno de Néstor José Sierra y en otra parte con el Lote 4; al S. E. con el Lote "H" y al N. E. con lote "F" con una superficie de 543 Metros cuadrados, Nomenclatura Catastral N° 1383 BASE \$ 2.400

LOTE "F" Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con Calle Pellegrini, al N. E. con terrenos del Arzobispado de Salta, al S. E. con el Lote "G" y al N. O. con lote "A" con una superficie de 809 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral N° 2970. BASE \$ 1.666.66.

El comprador abonará el en acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo C. y C. en Juicio: Banco Provincial de Salta vs Arias Romulo y Arias, Neily López de Embargo preventivo". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 4/7 al 12/8/60

N° 6262 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA JUDICIAL

INMUEBLE en esta ciudad calle España 1.332. — BASE: \$1.816 a horas 17.

El día 23 de Julio de 1960, en mi escritorio de calle Del Milagro N° 451 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.816. (Mil Ochocientos diez y seis pesos m/n.) ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle España N° 1.332 de esta ciudad, registrado a folio 297 asiento N° 1 -Libro 156 Catastro N° 1.177 de la Dirección General de Inmuebles. — Ordena Señor Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial ita. Nominación en el Juicio Ejecutivo — "MENA Antonio vs. Armando Flores" —Expte. N° 21.337/60. — En el acto del remate el 30% (treinta por ciento) como seña a cuenta de precio. — Arancel de martillero por cuenta del comprador. — Publicaciones 15 días en el Diario "El Intransigente" y "Boletín Oficial". — CARLOS R. AVELLANEDA. — Martillero Público. — Del Milagro 451 — Salta — Teléfono 4919.

e) 4 al 22/7/60

N° 6243 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble en Tartagal — Base \$ 32.200.

El día Viernes 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: Bmé, Mitre N° 347- Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos mnacional equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble de propiedad de los ejecutados, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal; Medidas, superficie, límites y linderos que establecen su título inscripto al folio 190, asiento 7 del libro 5 R.I. Orán. — Dicho inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Manz. 21 Parc. 1- Partida N° 1329. — Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.C.I. que rola a fs. 20 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente — Seña 20% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Massafra Vicente N. c/Rodríguez Iinos y Sara Naser de Vila. — Expte N° 23.661/59".

JUZGADO: 1ª Inst. C.C. 4ª Nominación.

SALTA, Junio 27 de 1960.

e) 30/6 al 10/8/60

N° 6230 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca OSMA o SAN JOSE DE OSMA — BASE \$ 2.342.535.60 min

—El 19 de Agosto de 1960, a horas 17, en mi escritorio; Sarmiento 548, Ciudad, por orden del señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nominación, en juicio: "Juncosa. R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. —Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 33.253/58, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.342.535.60 m/n. (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos Con 60/100 Moneda Nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA o SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbre y demás derechos.— Según sus títulos cuenta con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2. y limita al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cunibres mas altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña.— Catastro N° 426. — Reconoce hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes por \$ 850.000 m/n.; en 2º término a favor del Banco de la Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n. en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n. registradas a Folios 415, Asiento 19 y 416, Asiento 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., reg. a Folio 145, Asiento 21, Libro 4

R. L. La Viña.— En el acto 20% de seña a cuenta del precio de venta.—

Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en El Intransigente y Boletín Oficial.— Miguel A. Gallo Castellanos.— Martillero Público Telef. N° 5076.

e) 29/6 al 9/8/60

N° 6227 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 16.000 m/n.

El día 9 de agosto de 1960 a las 18 horas en 20 de febrero N° 138 ciudad, remataré los siguientes bienes; Un lote de terreno ubicado en la ciudad de General Güemes Dpto. Campo Santos con la base de Diez y seis mil pesos m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro N. Alen; 20 metros en el contrafrente; 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros con 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, lo que hace una superficie de 730 metros cuadrados, limitando al Nor-Este, el Ferrocarril; al Sud-Este: la Parcela N° 3; al Sud-Oeste, Calle Leandro N. Alen y al Nor-Oeste, Fray Gobelli. — Título; folio 220, asiento 2, libro 5 R.I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral Partida N° 650, Sección B. Manzana 9, Parcela 2. — El comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio.

A continuación remataré SIN BASE; Un escritorio de madera con tapa de vidrio; una biblioteca de tres cuerpos con cinco estantes en el centro y cerraduras; un Tractor marca "Fiat", 55 motor N° 553.049 bienes que se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Moises Roth, domiciliado en Güemes, don el acto el 20 % de seña y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos: I — Gareca y Cia. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 29/6 al 9/8/60

N° 6219 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás — BASE — \$ 412.500

El 10 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA. N° 23.081 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas y 59 mts2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte: propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud: propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y sa Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial 30 Publicaciones

e) 28/6 al 9/8/60

N° 6199 — POR JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA CASA UBICADA EN CALLE RIOJA N° 1070 — BASE \$ 2.066,66

El día 19 de Julio de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 2.066,66 m/n), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa, ubicado en calle Rioja N° 1070 de esta ciudad, corresponde esta propiedad al

Señor Euligio Corimayo por títulos que se registran al folio 144, asiento 1 del libro 105 del R.I. de la Capital. — SUP. frente 10 mts., contrafrente 10,35 metros, costado (E) 29,70 metros, costado (O) 26,90 metros, Superficie total 283 m2. LINDEROS: Norte: Lote N° 98; Sud: Calle Rioja; Este Prop. de Genovesse; y Oeste; Lote N° 99. — NOMENCLATURA: CATASTRAL: Catastro N° 12.499 Sección E- manzana 53 b Parcela 2. — El comprador abonará en concepto de seña y a cuenta del precio en el acto del remate el 20% ORDINA el Señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos "Alimentos y litis expensas CORIMAYO, Juana Cuse de vs. CORIMAYO, Euligio Expte. N° 414259". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente. — Informes: JULIO CESAR HERRERA Martillero Público — Urquiza 326 Telef. 5803 — SALTA.

e) 27/6 al 15/7/60

N° 6036 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACC. S/INM. en CNEI MOLDES — BASE \$ 14.490,66

El día 21 de Julio de 1960 a las 17. — Horas en mi escritorio: Deán Funes N° 169- Salta, REMATARE, con la BASE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponde al Señor Félix Plaza, equivalentes del 50% del total, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Coronel Moldes de esta Provincia, con una superficie total de 17.263, 15 metros 2, y separado en dos fracciones a saber. PRIMERA: Mide 19,40 metros al Norte, sobre calle que va a Coronel Moldes; al Sud 13,30 mts. que separa de la propiedad de Jorge Amado; al Este 62,20 mts. sobre calle con frente a la planchada del F. C. al Oeste 64,60 mts. con propiedad de Jorge Amado, lo que hace una superficie de 1.018,50 mts2. — SEGUNDA: Al Norte 63. — mts., frente a la Planchada del F. C., calle de por medio; al Sud 50,80 mts. sobre camino Vecinal; al Este 285. mts. sobre calle paralela del F. C. y al Oeste 286. mts. Sobre Camino Vecinal, lo que hace una superficie de 16.244,95 mts2, según plano N° 10 de La Viña y Títulos registrados al folio 114 asiento 6 del libro 1° de La Viña. — Catastro N° 136. — Valor fiscal \$ 21.736. — En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "Ejecutivo — ROBERTO MICHEL ORTIZ VS. FELIX PLAZA, Expte. N° 39.071. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 31/5 13/7/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6314 — Notifícase al Señor RAIMUNDO VILTE, que en juicio: Preparación de vía ejecutiva, que le sigue "De Bairos Moura y Cia. S.R.L. por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 9 de Junio de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Doctor ROBERTO ESCUDERO, en la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL.

Salta, Junio 23 de 1960.

e) 11 al 13/7/60.

N° 6313 — Notifícase al Señor LUCAS DELGADO, que en el juicio: Preparación de vía ejecutiva, que le sigue De Bairos Moura y Cia. S.R.L. por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 9 de junio de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Doc-

tor ROBERTO ESCUDERO, en la cantidad de SEISCIENTOS OCHO PESOS con 20/100 m/n.

Salta, Junio 23. 1960.

GUSTAVO A. GUDINO
Secretario

e) 11 al 13/7/60

N° 6305 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

— El Doctor Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: Ejecutivo — Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Juan Carlos Cuevas, Expte. N° 3424/59, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice: Salta, 14 de Junio de 1960. — AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Angel María Figueroa, en la suma de \$ 540. — m/n. II) Publíquese la presente sentencia, por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga. — IV) Regístrese, notifíquese y repóngase. — RAMON S. JIMENEZ. — Juez de Paz Letrado. — Ante mí: Emiliano R. Viera. — Secretario. — Lo que el suscriptor Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1960.

EMILIANO E. VIERA — Secretario

e) 8 al 12/7/60

N° 6300 — EDICTO:

Por el presente edicto se notifica al Sr. Edmundo Navarro Correa que en el juicio ejecutivo que le sigue la Sociedad Colectiva "H. y R. Malu" por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación mediante expediente N° 4760/60 se ha dictado sentencia con fecha 3/6/60 mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto se regulan en Doce Mil Novecientos Seis Pesos Moneda Nacional los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés apoderado y letrado de la sociedad actora.

El presente edicto se publicará por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Junio 30. de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 8 al 12/7/60

N° 6293 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Juez de Paz Letrado N° 3 Salta, en los autos: "Ejecutivo Jaime Cardona vs. Berenice Escotorín de Saez" Expte. 4319/60, notifica a Da. Berenice Escotorín de Saez la Resolución y Sentencia dictada en este Juicio: Salta, 14 de junio de 1960. — I) Autos para sentencia. — II) Notifíquese en la forma pedida. — Téngase como domicilio de la ejecutada, la Secretaría del Juzgado. — LAZCANO. — Salta, 22 de junio de 1960. — AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Francisco M. Uriburu Michel como letrado de la actora, en la cantidad de Doscientos Setenta y Seis Pesos (\$ 276,00 m/n) y los del procurador Juan Carlos Zuviria como apoderado de la misma, en la de Ciento Diez Pesos con Cuarenta Centavos \$ 110,40 m/n, Arts. 2°, 6° y 17° del Decreto Ley 107-G/56. — Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — JULIO LAZCANO UBIOS. — Juez.

Salta, 30 de Junio de 1960.

GUSTAVO A. GUDINO
Secretario

e) 7 al 11/7/60

CITACIONES A JUICIO

N° 6270 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Doctor José

Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza a Don Faustino Moreno, para que comparezca a estar por derecho en el término de veinte días, en el juicio: Romero Juana Aurelia, Moreno Estanislao, Morales Robustiano y Moreno Blanca Yolanda —Rectificación de Partidas —Expte N° 27.301/59, bajo apercibimiento de designar sele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes —Secretaria, Junio 13 de 1960.

Aníbal Urribarri — Escribano Secretario
e) 5/7 al 1/8/60

N° 6264 — El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Carlos Alberto Papi, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, en autos caratulados: Desolajo (Art. 24 Ley 14.821) Constantino Pascual Tactagi vs. Gladys Ethel Manevy de Estofan Expte. N° 4244/60 que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita a la demandada doña Gladis Ethel Manevy de Estofan para que comparezca a la audiencia del día 18 del cte. mes de Julio a horas 10, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

SALTA, 1° de Julio de 1960.
Miguel Angel Casale — Secretario.
e) 4 al 12/7/60

N° 6235 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte Orán cita por edictos que se publicaran por veinte veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los Señores Nassin o Hari y Nasido Singh, para que comparezcan a la audiencia del día 22 de Julio de 1960 en los autos N° 387, "Milanesinos, vs. Gurmej Purtywal o Gumergh Singh Purewial Desalojo", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 30/6 al 27/7/60

Dr. Antonio J. Gómez Augier
N° 6234 — CITACION a don Horacio Emilio Zamora: En el juicio "Diforcio y tenencia de hijo Irma Esteve Viciano de Zamora vs. Horacio Emilio Zamora, Expte. N° 4707/60, el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por veinte días a don Horacio Emilio Zamora para que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor al Oficial. — Luercs, miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Junio de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano
Secretario
e) 30/6 al 27/7/60

N° 6231 — EDICTO CITATORIO.
El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA VS. CONVOCATORIA DE ACEEDORES DE FRANCISCO STEKAR Y CIA. S.R.L. — ORDINARIO: EXCLUSION Y RESTITUCION DE BIENES". — Expte. N° 26.208/57, cita a la demandada por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Salta, 24 de marzo de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 29/6 al 26/7/60

N° 6226 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a contestar la acción de filiación promovida por los Señores GUIDO DARDO INIGO, HUGO RENE INIGO, VICTOR RAUL INIGO; LUIS ELSA INIGO; ARMONIA SOLAR INIGO hoy de HIDALGO, como hijos

de Doña JOSEFA JUAREZ que tramita ante este Juzgado. — MARIO N. ZENZANO. — Secretario. — Salta, de junio de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano.
Secretario
e) 29/16 al 12/7/60

N° 6217 — CITACION A JUICIO — Señar Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación en juicio "Reconocimiento de filiación natural post-mortem Laporta de Gallardo Olga por su hija menor María del Valle vrs. Javier Lucio Doussset" cita y emplaza por veinte días a herederos de don Javier Lucio Doussset, bajo apercibimiento de Ley. — Salta Abril 6 de 1960.

AGUSTIN ESCALADO YRIONDO
SECRETARIO
e) 28/6 al 25/7/60

N° 6238 — EDICTOS
El Juez de Primeras Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza a Remigia Figueroa, para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio: ARIANO, Cosme Damián y Julia Servanda F. de Arroyo ADOPCION", Expte. N° 21.251/59, bajo apercibimiento de designársele defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — SECRETARIA, Junio 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
SECRETARIO
e) 27/6 al 22/7/60

N° 6177 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, en los autos: "Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen Posesión Treintañal", Expte. N° 339/59, cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, calle Urquiza s/n., catastrado bajo N° 247, Sección C, Manzana 2, Parcela 1, para que comparezcan en estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor al Señor Defensor de Pobres y Ausentes.
Secretaria, Julio 2 de 1960.

Juan Angel Quiñonez
Secretario Interino
e) 23/6 al 20/7/60

N° 6176 EDICTO CITATORIO. — El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza a los herederos de don RECARDO FERNANDEZ, por edictos que se publicarán veinte veces en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Provincia de Salta vs. Herederos de don Recardo Fernández — Ordinario Reivindicación", expediente N° 200/59, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 23/6 al 20/7/60

N° 6168 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a los Señores Alejandro F. Cornejo (Hijo) y Urbana López de Cornejo ó sus sucesores, ó a todas las Personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, Manzana 25 y 18 del plano N° 246, para que dentro del plazo de publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, Promovido por José T. Tristán García" Expte. N° 680/60, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio al Señor Defensor de Ausente. — Los edictos se publicarán durante 20 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Luis Elías Sagarnaga Secretario.

Metán, Julio 15 de 1960.
LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
e) 22-6 al 19/7/60

POSESION TREINTAÑAL

N° 6248 — POSESORIO:
—El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por veinte días a Da. Anselma A. cuña de Cafizares y/o sus herederos y/o a interesados en el inmueble catastrado 167 de Seclantás, Molinos a hacer valer sus derechos en el juicio de posesión treintañal seguido por Angel Zacarias Diaz, expediente 39.788/60, bajo apercibimiento de proseguir lo con el Señor Defensor de Ausentes.

SALTA, Junio 28 de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1°/7 al 28/7/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 6318 — Número Doseientos sesenta y nueve. — Altos Hornos Güemes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Salta República Argentina, a primer días del mes de Julio de mil novecientos sesenta. — En el lugar y fecha indicado, ante mí, Carlos Ponce Marín, escribano titular del Registro número treinta y cinco y testigos que al final se expresarán, comparecen los doctores Bartolomé Alejandro Fiorini y Agustín Pérez Alsina, casado, argentinos, mayores de edad, vecinos, respectivamente de la Capital Federal y de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — Los comparecientes manifiestan que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año se constituyó en esta ciudad "Altos Hornos Güemes" (Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya Personería Jurídica peticionan en su calidad de Directores Provisionarios de la misma, por expediente número seis mil sesenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y que, habiéndose terminado los trámites respectivos otorgado la Personería Jurídica y aprobado los Estatutos de la Sociedad por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia número doce mil doscientos cuarenta y siete de fecha cuatro del corriente, solicitan del suscripto escribano, la transcripción en este protocolo de la documentación pertinente, que corre en el testimonio expedido por la Señora Inspectora de Sociedades.

Des. Urubana Gabriela M. de Díaz, que me entregan al efecto en ocho fojas útiles y a cargo a la presente. — La referida documentación: "Primer Testimonio de la Aprobación Personería Jurídica de Altos Hornos Güemes, del Estatuto Social y el Otorgamiento de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de Marzo de mil 1960 en el local de la calle Mitre 371, piso 1º, continuando iniciales y gestiones precedentes, se reúnen las siguientes personas: Bartolomé Alejandro Fiorini, argentino, abogado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 651 de la Capital Federal; Agustín Pérez Alsina, argentino, abogado, domiciliado en la calle Mitre 371 de la ciudad de Salta. — Juan Esteban Cornejo, argentino industrial, domiciliado en la calle Apolinario Saravia 164 de la ciudad de Salta. — Pablo Walter Kundz, argentino, industrial domiciliado en la calle Dean Funes 109, piso 7º. Dpto. 2; Samuel Barrischpolski, alemán industrial, domiciliado en la calle Sarmiento 3063, Dto. 2, de la Capital Federal. — Carlos A. Stange, argentino, médico domiciliado en la calle Avenida del Trabajo 2492 de la Capital Federal. Roberto Patrón Costas, argentino, industrial, domiciliado en la calle Balcarre 388 de la ciudad de Salta. — José Martínez Nodar, argentino, escribano, domiciliado en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 628 de la Capital Federal. Carlos María Larray, argentino, industrial, domiciliado en la calle Ejército del Norte 233 de la ciudad de Salta; Mariano A-

costa van Praet, argentino, abogado, domiciliado en la calle San Luis 2660, piso 6º, de la Capital Federal. — Angel Miguel Romano, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Suárez 231 de la ciudad de Salta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Abre el acto haciendo uso de la palabra, el Doctor Bartolomé A. Fiorini, quien explica que conforme lo decidido con cada uno de los presentes, el objeto de la convocatoria es dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Altos Hornos Güemes Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y designar un Directorio responsable provisorio: el objeto de la nueva Sociedad será explotación industrial y comercial del hierro de todos aquellos minerales que intervengan en los procesos de reducción, beneficio y aleación del hierro, comprendido extracción, elaboración y transformación, compra-venta, importación y exportación, distribución y transportes; como así también la producción y comercialización de materiales afines a la actividad enunciada. Acto seguido se somete a consideración de todos los presentes los estatutos que han de regir la sociedad, que a continuación se transcribe: "Capítulo 1. — Nombre, domicilio y duración.

ARTICULO 1º. — Bajo la denominación de Altos Hornos Güemes se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes que le sean aplicables.

ARTICULO 2º. — El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Salta, calle Mitre 371, piso 1º, Dto. 6, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — El Directorio podrá tener su sede en la Capital Federal.

ARTICULO 3º. — La Sociedad durará cien años a partir de la aprobación de sus estatutos el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. Al vencimiento de tal plazo una Asamblea General resolverá sobre su continuación. Capítulo II. — Objeto de la Sociedad.

ARTICULO 4º. — La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación de minas de hierro y/o de todos aquellos minerales que intervengan en sus procesos de reducción, beneficio y/o aleación del hierro. — b) En explotación de establecimientos agrícolas, forestales para la obtención de carbón; c) La explotación de plantas de beneficios, concentración y/o purificación de los minerales de los mencionados en el inciso a), especialmente en la reducción de los minerales de hierro mediante Altos Hornos y su posterior purificación, elaboración o transformación o manufactura mediante acería, fundiciones, mecanizaciones, etc. — d) La explotación de plantas de carbonización y/o coqueificación; e) La explotación de los establecimientos que instaie para el aprovechamiento de los subproductos, que resulten de las elaboraciones mencionadas en los anterior incisos. f) La compra-venta, importación y exportación de las materias primas que produjere y productos elaborados y semilaborados: como así también de los elementos que fueren necesarios para la realización de sus fines; g) La realización en general de toda clase de operaciones industriales y comerciales.

ARTICULO 5º. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, arrendar, constituir, permutar, gravar, ceder y enajenar bienes inmuebles, muebles, maquinarias o semovientes tanto en el país como en el extranjero, importar o exportar los mismos; b) Efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias o de crédito, tomando dinero prestado de particulares, sociedad y/o bancos oficiales, particulares o mixtos con garantía hipotecaria, anticresis, warrants o de cualquier otra naturaleza o sin ellos; c) Tomar participación en otras sociedades, fusionarse con otras o fundar sociedades auxiliares; d) Adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas y usar las mismas; e) Emitir debenture de acuerdo a las leyes vigentes; f) Realizar en general todos los actos y contratos que se

relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. — Capital.

ARTICULO 6º. — El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, dividido en setenta series de un millón de pesos m/n. c/u., cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos m/n. El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Treientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en la forma que permitieren las disposiciones legales vigentes, debiendo cada resolución de aumento hacerse constar en escritura pública, inscribirse con el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades correspondientes.

ARTICULO 7º. — Las series primera a cincuenta de acciones ordinarias se encuentran totalmente suscriptas e integrada. La serie décimo sexta de acciones ordinarias se encuentran suscripta en la cantidad de cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos, las cuales se hallan integradas en un diez por ciento. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que que juzgue conveniente en una o más series de acciones. Cada emisión de series será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El Directorio podrá es abitar la forma de pago de las acciones suscriptas y las garantías que estime conveniente por el importe del saldo adeudado por la adscripción, exigiendo el otorgamiento de pagarés o de cualquier otra forma de documentación, o garantía. Quienes no abonen puntualmente las obligaciones que hubieren contraído por suscripción de acciones, incurrirán en el interés punitivo que estableciere el Directorio, sin perjuicio de la rescisión del contrato de suscripción lo que queda también sujeto a juicio exclusivo del Directorio.

ARTICULO 8º. — Habrá las siguientes clases de acciones según resuelva emitir el Directorio de la Sociedad. a) Clase "A", con derecho a cinco votos por acción y cuota del arrabio que fabrique la Sociedad: este tipo de acciones podrá emitirse en la cantidad máxima de Treinta millones de pesos m/n., correspondientes a las series primera hasta treinta, llegada a esta cifra no podrá emitirse más en el futuro acciones de este tipo. b) Clase "B" ordinaria con derecho a cinco votos por acción. c) Clase C; ordinarias con derechos a un voto por acción. d) Clase D; Preferidas: sin voto podrán gozar de un dividendo fijo de hasta un diez por ciento sobre el valor nominal; tendrán derecho preferencial para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno sobre el excedente de éste.

ARTICULO 9º. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones por su valor nominal en pago de todo o parte del precio de bienes que adquiera la Sociedad, retribución de estudio económicos y técnicos y demás gastos que demande su constitución y funcionamiento.

ARTICULO 10º. — La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones de las asambleas y los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de los derechos que reconocen los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio.

ARTICULO 11º. — Todas las acciones deberán llevar la firma del Presidente y un Director. — Capítulo IV. — Administración de la Sociedad.

ARTICULO 12º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o doce miembros elegido por la Asamblea General Ordinaria que también elegirá de dos a seis Directores suplentes. Una vez determinado por la Asamblea el número de miembros que integrará el Directorio, registrará ese número hasta que otra Asamblea lo modifique. Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio, indicando el nombre de sus representantes.

Artículo 13º. — El Directorio elegirá entre

sus miembros un presidente, un vice-presidente, quien reemplazará el presidente en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento y distribuirá los cargos que considere conveniente crear en su seno.

ARTICULO 14º. — El primer Directorio durará tres años en sus funciones y en adelante el Directorio durará dos años; en renovación se efectuará anualmente por mitades, debiendo la Asamblea determinar para el primer Directorio dos años quienes durarán solo un año. — Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea, celebrada en término legal los reemplace. — La Asamblea General anualmente aprobará u observará la remuneración mensual de los Directores con cargo a gastos generales. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO 15º. — Los Directores depositarán quinientas acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de sus mandatos.

ARTICULO 16º. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando lo convocase el Presidente por propia iniciativa o a solicitud de dos de los Directores o de un Síndico. — Las reuniones del Directorio podrán tener lugar en la Ciudad de Salta o en la Capital Federal.

ARTICULO 17º. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de miembros que constituyen mayoría en relación al número de Directores que lo integran. — En ausencia o impedimento del Presidente y Vice-presidente, el Directorio designará al Director que ejercerá tales funciones. — Las resoluciones se registrarán en un Libro de actas que suscribirán los Directores Presentes. — Las decisiones se tomarán por mayoría del sesenta por ciento de los votos.

ARTICULO 18º. — En caso de producirse vacantes en el Directorio, pasarán a ocupar el cargo de Directores suplentes en el orden en que hubieran sido nombrados.

ARTICULO 19º. — El Directorio tiene las más amplias facultades para el gobierno y Administración de la Sociedad, ejerciendo la representación de la misma por intermedio de su Presidente. En los casos en que se reemplace deberá firmar conjuntamente con un Director. — Son Atribuciones del Directorio: a) Organizar y dictar los reglamentos de la Sociedad. — b) Crear los cargos que juzgue necesarios determinar sus atribuciones y fijar sus remuneraciones pudiendo designar Directores Delegados, Directores Gerentes, Gerente General Gerente, Sub-Gerentes, Administrador General, Administradores y Sub-Administradores, la facultad otorgada por el Presente inciso podrá ser delegada total o parcialmente en los funcionarios que el Directorio determine. — c) Compra, vender y permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, celebrar, rescindir y transferir toda clase de contratos de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos, aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar coacción fianza y ayu-

les derivados del giro normal de los negocios sociales; conferir, contratar, transferir o extinguir, prendas, prendas agrarias, con registro, hipotecas, anticresis, y todo otro derecho real; recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, y hacer quitas y remisiones de deudas; dar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, conformes, cheques y toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, tomar prestado dentro y fuera del país y con y sin garantía, quedando especialmente autorizado de negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Salta y de cualquier otra Institución de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Crédito Público, privado o mixto del país o del extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierta y en todas las formas que establezcan sus cartas orgánicas reglamentos. — b) Fijar dividendos pro-

visorios ajustándose a lo prescripto en los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio.

e) Importar y exportar. — f) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y tomar pólizas de seguros; g) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales — h) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, autorización que es válida para sociedades en comandita o participación, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra naturaleza que fueren celebrar contratos de construcción. — i) Desempeñar toda clase de mandatos; realizar todos los actos que requieran poder especial que se anuncien en el artículo 1881 del Código Civil, excepto sus incisos 5° y 6° y 608 del Código de Comercio, los que se dan acá por reproducidos. — j) Otorgar, aceptar, renovar y denunciar toda clase de poderes generales y especiales, incluso para promover querrelas.

--k) Establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del personal. — l) Realizar en general todos los actos y contratos que fueren necesarios para la marcha de la sociedad y cumplimiento de su objeto, por cuanto la enunciación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Capítulo V. — Fiscalización.

ARTICULO 20°. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de dos síndicos elegidos por la Asamblea General Ordinaria quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea también designará dos síndicos suplentes. — Capítulo VI. — De las Asambleas Generales.

ARTICULO 21°. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, las Asambleas Ordinarias tendrán lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que lo consideren conveniente quienes tienen facultad legal para solicitarlas y cuando asuntos de interés general lo requieran, necesitándose en caso de convocatoria por accionistas la representación, determinada en el artículo 348 del Código de Comercio.

ARTICULO 22°. — Las Asambleas Generales se citarán con anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de vasta circulación en todo el país. Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas hallándose presentes accionistas que representen más del sesenta y cinco por ciento del capital suscrito y sus resoluciones se tomarán por mayoría de más del sesenta y cinco por ciento de votos. — No habiendo concurrencia en la primera convocatoria se hará una nueva convocatoria de Asamblea a reunirse dentro de los treinta días la que quedará legalmente constituida con el número de accionistas presentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio.

ARTICULO 23°. — Para tener derecho a asistir y votar en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar un certificado de depósito de un Banco del País o del Extranjero, lo que deberá hacerse hasta el tercer día anterior fijado para la reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-porte, estando obligados a autenticar sus firmas en caso de resolverlo así el Directorio.

ARTICULO 24°. — Cada acción tendrá derecho a voto en la forma y número que establece el artículo 8°, con las limitaciones determinadas en el Código de Comercio.

ARTICULO 25°. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace; en defecto de estos por cualquier miembro del Directorio que estuviere presente y a fal-

ta de éste por un accionista designado ad-hoc.

ARTICULO 26°. — Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas que designe la Asamblea. — Capítulo VII. — Utilidades y Reservas.

ARTICULO 27°. — El ejercicio económico correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General se destinará: a) 2% al fondo legal hasta alcanzar el 10% del capital suscrito. — b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. — c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas. d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias. — e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea.

ARTICULO 28°. — Los dividendos se harán efectivos cuando el Directorio lo determine dentro de los doce meses de aprobados por la Asamblea el Balance General.

ARTICULO 29°. — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea General Ordinaria los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor de la sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación.

ARTICULO 30°. — La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la sociedad quienes podrán ser o no miembros del Directorio. — El Producto líquido obtenido se distribuirá entre los accionistas en proporción a la parte integradas de sus acciones. La liquidación se hará bajo la vigilancia de los Síndicos. — Leídos los precedentes estatutos son aprobados por unanimidad. — Acto seguido se procede a emitir las acciones correspondiente a las series número una a dieciséis inclusive, estableciéndose que las mismas son de clase "A", las que resultan suscritas en las siguientes forma: Bartolomé A. Fiorini, suscribe las primera quince series que representan quince millones de pesos m.n. y las integra con la dación en pago de los totales derechos de propiedad que tiene sobre la Mina de Hierro denominada "Pablo" inscrita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, según expediente N° 2731-L. sirviendo la presente como formal constancia de venta y también realización efectiva de la tradición a la nueva sociedad y obligación de realizar todas las gestiones que fueren necesarias para la formalización y perfeccionamiento de esta transferencia, pues este documento sirve de recibo bastante de la operación. — El valor ha sido establecido en virtud de los informes que se acompañan, según documentación que se entrega en este acto: Agustín Pérez Alsina, quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos integrado en este acto cinco mil pesos; Juan Esteban Cornejo, quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos integrada en este acto cinco mil pesos, Pablo Werner Kunzd, quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos integrado en este acto cinco mil pesos; Samuel Barischopolsky quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos integrado en este acto cincuenta mil pesos; Carlos A. Stange quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos, integrando en este acto cinco mil pesos; Roberto Patrón Costas quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos integrando en este acto cinco mil pesos; Escribano José Martínez Nodar quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos integrando en este acto cinco mil pesos; Carlos M. Larroy, quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos, integrando en este acto cinco mil pesos; Mariano Acosta van Prast quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos, integrando en este acto cinco mil pesos; Angel Romano, quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos; integrando en este acto cinco mil pesos. — Seguidamente se resuelve constituir por esta vez y en forma provisoria, un Directorio de tres personas y dos Síndicos, procediéndose a distribuir los cargos en el siguiente modo: Presidente: Dr. Bartolomé A. Fiorini. Director Roberto Patrón Costas; Director Doctor Agustín Pérez Alsina; Síndico: Escribanos José Martínez Nodar y Angel N. Romano, de acuerdo por unanimidad que este Directorio tendrá por único cometido y exclusivo las siguientes: a) tramita la obtención de la autorización y reconocimiento de la personería de la Sociedad, facultando a los tres miembros del Directorio para que conjunta o separada alternativamente realicen estas gestiones, como también para que acepten todas y cuantas modificaciones se propongan por las autoridades con el fin de obtener la aprobación de los mismos. La aceptación y proposición de las modificaciones tendrá que hacerse por los tres en forma conjunta: b) Obtención de nuevos accionistas que suscriban e integren las acciones y a tal efecto desde este momento se autoriza emitir las otras catorce series restantes (dieciséis a treinta) que deberán integrarse simultáneamente con la suscripción con el diez por ciento como mínimo; a) Obtener la eximición de todos los impuestos fiscales por la inscripción de la personería de la sociedad; d) los fondos que se perciban de las suscripciones deberán depositar en una cuenta especial a nombre conjunto de los tres miembros del actual directorio no pudiendo este utilizarlo por ningún cargo, quedando la administración y disposición de estos fondos para el Directorio que se designe definitivamente; e) Convocar a la Asamblea de accionistas dentro de los treinta días de aprobado por acto administrativo la existencia jurídica y real de esta sociedad; para resolver ante el resultado de las suscripciones e integraciones que son por esta causa de carácter provisorios y su referendium de lo que disponga esta asamblea la realización del cometido y objeto esencial de la sociedad estableciéndose en forma definitiva la integración; f) se resuelve que los miembros de la Comisión provisoria y estos dan su conformidad al suscribir esta acta que no recibirán retribución por los servicios que realizarán quedando a criterio de la Asamblea que designe el Directorio definitivo juzgar y valorarlo que consideren conveniente. — De conformidad se suscribe la presente acta constitutiva, en un original y dos duplicado. — Bartolomé A. Fiorini. — Roberto Patrón Costas. — Agustín Pérez Alsina. — José Martínez Nodar. — Juan Esteban Cornejo. — Carlos María Larroy. — Pablo W. Kunzd. — Mariano Acosta van Prast. — Samuel Barischopolsky. — Angel Miguel Romano. — Carlos A. Stange. — Certifico: que la firma que anteceden son auténticas de los Señores Bartolomé Fiorini, Roberto Patrón Costas, Agustín Pérez Alsina, José Martínez Nodar, Juan Esteban Cornejo, Carlos María Larroy, Pablo Werner Kunzd, Mariano Acosta van Prast, Samuel Barischopolsky, Angel Miguel Romano, y Carlos A. Stange, quienes firman en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Salta, Marzo 31 de 1960. Hay un sello que dice, Gustavo Rauch Ovejero. — Escribano Nacional. — Salta, 4 de Mayo de 1960. Decreto N° 12247. — Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. — Expediente N° 6064/60. El Doctor Agustín Pérez Alsina, en representación y por autorización conferida en Acta constitutiva que corre de fojas 9 del presente expediente, de la sociedad denominada "Altos Hornos Güemes" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con sede en esta ciudad solicita aprobación del Estatuto Social y o-

pesos; Carlos M. Larroy, quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos, integrando en este acto cinco mil pesos; Mariano Acosta van Prast quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos, integrando en este acto cinco mil pesos; Angel Romano, quinientas acciones de la serie 16° que representan un total de cincuenta mil pesos; integrando en este acto cinco mil pesos. — Seguidamente se resuelve constituir por esta vez y en forma provisoria, un Directorio de tres personas y dos Síndicos, procediéndose a distribuir los cargos en el siguiente modo: Presidente: Dr. Bartolomé A. Fiorini. Director Roberto Patrón Costas; Director Doctor Agustín Pérez Alsina; Síndico: Escribanos José Martínez Nodar y Angel N. Romano, de acuerdo por unanimidad que este Directorio tendrá por único cometido y exclusivo las siguientes: a) tramita la obtención de la autorización y reconocimiento de la personería de la Sociedad, facultando a los tres miembros del Directorio para que conjunta o separada alternativamente realicen estas gestiones, como también para que acepten todas y cuantas modificaciones se propongan por las autoridades con el fin de obtener la aprobación de los mismos. La aceptación y proposición de las modificaciones tendrá que hacerse por los tres en forma conjunta: b) Obtención de nuevos accionistas que suscriban e integren las acciones y a tal efecto desde este momento se autoriza emitir las otras catorce series restantes (dieciséis a treinta) que deberán integrarse simultáneamente con la suscripción con el diez por ciento como mínimo; a) Obtener la eximición de todos los impuestos fiscales por la inscripción de la personería de la sociedad; d) los fondos que se perciban de las suscripciones deberán depositar en una cuenta especial a nombre conjunto de los tres miembros del actual directorio no pudiendo este utilizarlo por ningún cargo, quedando la administración y disposición de estos fondos para el Directorio que se designe definitivamente; e) Convocar a la Asamblea de accionistas dentro de los treinta días de aprobado por acto administrativo la existencia jurídica y real de esta sociedad; para resolver ante el resultado de las suscripciones e integraciones que son por esta causa de carácter provisorios y su referendium de lo que disponga esta asamblea la realización del cometido y objeto esencial de la sociedad estableciéndose en forma definitiva la integración; f) se resuelve que los miembros de la Comisión provisoria y estos dan su conformidad al suscribir esta acta que no recibirán retribución por los servicios que realizarán quedando a criterio de la Asamblea que designe el Directorio definitivo juzgar y valorarlo que consideren conveniente. — De conformidad se suscribe la presente acta constitutiva, en un original y dos duplicado. — Bartolomé A. Fiorini. — Roberto Patrón Costas. — Agustín Pérez Alsina. — José Martínez Nodar. — Juan Esteban Cornejo. — Carlos María Larroy. — Pablo W. Kunzd. — Mariano Acosta van Prast. — Samuel Barischopolsky. — Angel Miguel Romano. — Carlos A. Stange. — Certifico: que la firma que anteceden son auténticas de los Señores Bartolomé Fiorini, Roberto Patrón Costas, Agustín Pérez Alsina, José Martínez Nodar, Juan Esteban Cornejo, Carlos María Larroy, Pablo Werner Kunzd, Mariano Acosta van Prast, Samuel Barischopolsky, Angel Miguel Romano, y Carlos A. Stange, quienes firman en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Salta, Marzo 31 de 1960. Hay un sello que dice, Gustavo Rauch Ovejero. — Escribano Nacional. — Salta, 4 de Mayo de 1960. Decreto N° 12247. — Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. — Expediente N° 6064/60. El Doctor Agustín Pérez Alsina, en representación y por autorización conferida en Acta constitutiva que corre de fojas 9 del presente expediente, de la sociedad denominada "Altos Hornos Güemes" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con sede en esta ciudad solicita aprobación del Estatuto Social y o-

otorgamiento de la Personería Jurídica; Considerando: que en virtud del art. 294- inciso c) punto 1º de la ley N° 3540/60, promulgada el día 4 de marzo del año en curso; la sociedad recurrente queda eximida del pago de impuestos que establece el artículo 19 punto 9 b) de la misma como asimismo del sellado de actuación que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales, y Civiles, aconseje hacer lugar al requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 33 de estos obrados; el Gobernador de la Provincia de Salta, Decreta.

ARTICULO 1º. — Apruébese el Estatuto Social de la Sociedad denominada "Altos Hornos Güemes Sociedad Anónima, Industrial Comercial" que corren de fojas 2 vuelta 3 del presente expediente y otorguese la Personería Jurídica que solicita.

ARTICULO 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que soliciten.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — Biella Barbarán. — Es copia. — René Fernando Soto. — Jefe de Despacho de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. — Hay un sello que dice: Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. — Concuérda: Con las Piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 10 y 34, agregadas en el expediente N° 6064/60, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Para la parte interesada se expide este primer testimonio, en nueve sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta. — Raspado: bl-capi-na-mi pre-ner-de-e-i-de-so-gue.— Vale.

— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Gabriela M. de Días. Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes, dan por constituidas a Altos Hornos Güemes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En constancia, leída y ratificada la firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Elio Ret y don Raúl José vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura redactada en once sellos notariales números: veintisiete mil quinientos dieciocho al veintisiete mil quinientos veintiuno, del veintinueve mil ciento se-

lenta y uno al veintinueve mil ciento setenta y siete, sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos cuatro, doy fe. — Sobre borrado: t-ciento setenta. — Entre Líneas: de acuerdo a. — Valen. — B.A. Fiorini. Agustín Pérez Alsina. — Tgo. Elio Ret. — Tgo. R. José. Ante mí: PONCE MARTINEZ, Hay un sello. — CONCUERDA: Con su original que pasó ante mí y queda en este Registro número treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos notariales números del treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, y del treinta y nueve mil trescientos ochenta y uno al treinta y nueve mil trescientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 11/7/60

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 6290 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. Se hace saber que SALOMON YAZLLE, domiciliado en la calle Florida N° 101 de esta ciudad, tramita la venta de un negocio de tienda y mercería denominado "LA CORONA", instalado en aquel domicilio a favor de ERNESTO ARMANDO BALBI, domiciliado en la calle Alsina N° 1530 de la Capital Federal. Quedan a favor del vendedor las cuentas a cobrar y a cargo del mismo el pasivo del establecimiento. — Para oposiciones dirigirse al Doctor Ernesto Paz Chaín, calle Zuviria N° 492, de esta ciudad.

SALOMON YAZLLE

e) 7 al 13/7/60

N° 6280 — Transferencia de Fondo de Comerc. — A los efectos legales se hace saber a los interesados que el Señor Sergio José H. de la Zerda transfiere a favor del Señor Rubén Angel Blanco todos los derechos y acciones que constituye su participación en el negocio de Representaciones comerciales Consignaciones y distribuciones que con el nombre de BLAZER venía funcionando en esta Capital, Calle Alberdi N° 208.

El activo y pasivo queda a cargo del socio Rubén Angel Blanco, quién continuará al frente de los negocios.—

Para oposiciones dirigirse a 25 de Mayo 153 de esta ciudad.—

SALTA, Julio 5 de 1960.

Rubén Angel Blanco. — Sergio José de la Zerda.

e) 6 al 12/7/60

VENTA DE NEGOCIO

N° 6281 — Se hace saber a los fines de la Ley 11.867 que en la Escribanía de Registro N° 2 se tramita la venta de la Empresa de Omnibus Victor M. Villa con domicilio en la calle Córdoba N° 447 a favor de la Sociedad Cooperativa de Transporte General Guemes Limitada con domicilio en calle Córdoba 636.—

Reclamos en la mencionada Escribanía con domicilio en Córdoba N° 93.—

SALTA, Julio 5 de 1960.

e) 6 al 12/7/60

MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE SOCIEDAD:

N° 6316 — Entre los Señores FIORAMANTE MORMINA, argentino, casado, domiciliado en la calle La Belgrano número dos mil ciento veintinueve de esta ciudad y el señor KEIMO BELFINO MASCIARELLI, italiano, casado con domicilio en el pasaje Calchaquí número cuarenta y siete de esta ciudad de Salta, únicos integrantes de la razón social "TALLERES MORMINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Pellegrini número cuatrocientos noventa y ocho de esta ciudad e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y nueve, ciento número tres mil sesenta y siete del libro número veintidós, resuelven de común acuerdo lo siguiente: PRIMERO: Modificar el actual nombre de la sociedad denominada "Talleres Mormina sociedad de Responsabilidad Limitada" por el de "Keino Masciarelli y Mormina Sociedad de Responsabilidad Limitada". SEGUNDO: Inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de nombre dispuesto en el apartado primero. En prueba de conformidad, se firma el presente en Salta, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 11/7/60

TESORERIA GENERAL

Nº 6306

Resumen del Movimiento de Caja que ha Tenido Tesorería General de la Provincia Desde
el 1 al 31 de MARZO de 1960 — EJERCICIO 1959|1960.

INGRESOS:

Saldo en Caja que pasa del mes de Febrero de 1960:		22.853.730.87
--	--	---------------

FONDOS DISPONIBLES

Banco Provincial de Salta		46.002.007.—
Rentas Generales		
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía	428.70	
Fondos Obras Públicas	2.462.273.24	
Multas Leyes Nac. 12.830 y 12.983 y Contravenciones Policiales	5.000.—	
Fondos Financiación Viviendas Individuales o Colectivas	402.984.67	2.870.686.61

RECURSOS REPARTIC. AUTAR. Y MUNIP.

Administración Vialidad de Salta	10.792.41	
Consejo General de Educación	1.130.052.36	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	98.393.74	1.239.238.51

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Caja de Jubilaciones y Pensiones	4.212.993.84	
Seguro Colectivo Obligatorio	17.297.—	
Embargos Orden Judicial	34.472.76	
Retención Ley Nacional 12.921	68.425.04	
Sueldos y Varios Devueltos	8.496.84	
Plan Integral de Ahorro y Seg. de Vida	745.08	
Instituto Provincial de Seguros	294.642.47	
Sindicato Artes Gráficas de Salta	400.—	4.637.473.02

VALORES A REGULARIZAR

Oficina de Comp. y Suminist. Minist. de Econ., Finanz. y O. Púb. -Dto. 6262 57	415.451.55	
Oficina de Comp. y Suminist. Minist. de Gob., Just. é Inst. Púb. -Dto. 6146 57	261.689.79	
Oficina de Comp. y Suminist. de la Policía de Salta -Decreto 10.255 1957	595.413.22	
Oficina de Comp. y Suminist. de la Cárcel Penitenciaria de Salta -Dto. 6220 57	2.010.620.38	
Oficina de Comp. y Suminist. de la Dirección de Architect. de la Pcia. -Dto. Ley 659	4.668.—	
Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas -Decreto 8531 1954	8.600.—	
Dirección de Arquitectura de la Provincia -Decreto Ley 442 1957	11.802.95	
Cámara de Senadores -Entrega a Cta. Presupuesto "Otros Gastos" Ejerc. 1959 60	39.728.28	3.347.924.17

CUENTAS ESPECIALES

Depósitos en Garantía	12.161.94	
Colegio de Escrib. -Sellado Notarial	977.50	
Caja de Previsión Social para Escrib. Ley Nº 3221 1958	149.467.56	162.607.—

CALCULO DE RECURSOS

Rentas Generales Ordinarios	63.820.933.66	
Rentas Generales con Afectación	903.465.51	
Rentas Generales Extraordinarios	5.000.—	
Recursos Especiales	312.001.68	65.541.400.89

REPARTIC. AUTARQ. Y MUNIC. -Ctas. Ctes.

Municipalidades de la Provincia		211.000.—
TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS		
Fondos Nacionales -Aporte Federal con Cargo Reembolso		35.000.—
CARGOS POR DEUDAS VARIAS		
Deudores Varios		400.—
PAGOS POR PRESUPUESTO		
Gastos en Personal	33.357.73	
Otros Gastos	9.24	33.357.97
RECURSOS NO PRESUPUESTOS		
Multas del Tribunal de Cuentas -Decreto Ley N° 705 1957	500.—	
Producido Alquileres Inmuebl. Fiscales	146.—	
Producido Prestación Servicios Aéreos	3.651.—	
Venta Código Fiscal	100.—	
Evoluciones Ejercicios Anteriores		
Ejercicio Año 1957	11.384.06	
Ejercicio Año 1958 1959	166.446.10	
	177.830.16	132.227.16
		147.125.053.11
EGR E S O S:		
FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales		47.350.301.79
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía	12.161.94	
Fondos Obras Públicas	5.755.795.83	
Multas Leyes Nac. 12.330 y 12.983 y Contravenciones Policiales	5.000.—	
Fondos Financiación Viviendas Individuales o Colectivas	225.350.—	5.998.307.27
DEUDA EXIGIBLE		
Deuda Exigible Año 1958 1959		
Pagos por Presupuesto		
Otros Gastos	320.507.—	
Plan de Obras	235.000.—	555.507.—
REPART. AUTAR. Y MUNIC. -Ctas. Ctes.		
Administración Vialidad de Salta	793.848.77	
Consejo General de Educación	13.394.870.42	
Administ. Gral. de Aguas de Salta	1.626.475.68	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	906.824.58	
Municipalidades de la Provincia	3.358.048.73	20.580.068.18
CUENTAS ESPECIALES		
Depósitos en Garantía	428.70	
Colegio de Escrib. -Sellado Notarial	977.50	
Caja de Previsión Social para Escribanos		
Ley N° 3221 1958	149.467.56	150.873.76

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Caja de Jubilaciones y Pensiones	4.212.993.84	
Embargos Orden Judicial	34.472.75	
Seguro Colectivo Obligatorio	17.297.—	
Retención Ley Nacional 12.921	68.425.04	
Plan Integral de Ahorro y Seg. de Vida	745.08	
Instituto Procial. de Seguros	294.642.47	
Sueldos y Varios Devueltos	3.956.12	
Sindicato Artes Gráficas de Salta	400.—	4.632.932.36

VALORES A REGULARIZAR

Oficina de Comp. y Suminist. Minist. de Asuntos Soc. y Sal. Páb. -Dto. 6958 1957	4.890.748.50	
Oficina de Comp. y Suminist. Minist. de Gobierno, Just. é Instruc. P. -Dto. 6146	836.656.25	
Oficina de Comp. y Suminist. Minist. de Economía, Finanz. y O. Páb. -Dto. 6262 57	877.878.33	
Oficina de Comp. y Suminist. Hotel Termas de Rrío. de la Frontera y Agua Mineral Palau -Dto. 10.005 1959	11.368.60	
Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria de Salta -Dcto. N° 6220 1957	405.313.85	
Oficina de Com. y Suministr. de la Policía de Salta -Decret. 10.255.1957	700.000.—	
Oficina de Com. y Suminist. de Direc. de Arquitect. Pvcia. -Dcto. Ley 669 1957	59.983.29	
Direc. de Arquitectura de la Prov. -Decreto Ley 442 1957	900.000.—	
Fondos Caja Chica Decreto 8450 1954		
Minist. As. Sociales	500.000.—	
Direc. Gral. de Rentas	70.000.—	
Policia de Salta	200.000.—	
	770.000.—	9.451.948.82

VALORES A REINTEGRAR AL TESORO

Instituto Provincial de Seguros -Préstamo Cargo Reintegro	2.000.000.—
---	-------------

RESIDUOS PASIVOS

Residuos Pasivos -Ejercicio Año 1958 1959	164.328.—
---	-----------

PAGOS POR PRESUPUESTO

Gastos en Personal	24.175.450.66	
Otros Gastos	7.247.567.03	
Plan de Obras	1.311.438.24	32.734.450.93
Saldo en Caja que pasa al mes de Abril de 1960:		23.706.335.06
		147.125.053.11

SALTA, 31 de Mayo de 1960.

Samuel Alberto Campilongo
Tesorero General de la Provincia

F. Humberto Gofre
Contador Mayor
Contaduría General de la Provincia
e) 11/7/60